



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año XIV

sábado, 11 de julio de 1992

Número 65

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16.- 41002. SEVILLA.
Dirección: Aportado de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

0. Disposiciones estatales

	PAGINA		PAGINA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL		Conflictos positivos de competencia acumulados núms. 1479, 1761 y 1784/88, planteados por el Gobierno, Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña y Junta de Andalucía, respectivamente, el segundo y último en relación con el Real Decreto 679/1988, de 25 de junio.	5.739
	5.739		5.739

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO

Orden de 2 de julio de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas Aguas de Algeciras, Aguas de San Fernando, Aguas de Chiclona, Tedesa y Comunidad de Regantes de Guadalquivir, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

5.739

Orden de 6 de julio de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Inagra, SA, encargada de la limpieza pública de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

5.740

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 25 de junio de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Arquitectura Técnica.

5.741

Resolución de 25 de junio de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de

acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingeniería Técnica Forestal.

5.748

Resolución de 3 de julio de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Junta de Andalucía.

5.752

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 5 de junio de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Analistas de la Universidad de Córdoba.

5.757

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 25 de junio de 1992, por lo que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ayuntamiento del Alicún de Ortega (Granada), o la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Junta de Andalucía, para la construcción de viviendas de protección oficial.

5.763

Orden de 29 de junio de 1992, por la que se presta autorización a la permuta de un solar, de los bienes de propios de la entidad local menor de Algallarín, perteneciente al municipio de Adamuz (Córdoba), por lo construcción de un local sobre dicho solar con destino a Hogar del Pensionista a entregar por Construcciones Berlanga, S.A.

5.764

Orden de 30 de junio de 1992, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), al vecino colindante don Miguel Flor Grimaldi. 5.764

Orden de 30 de junio de 1992, por la que se presta autorización a la enajenación mediante subasta pública de varios solares pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Cuevas Bajas (Málaga). 5.764

Orden de 3 de julio de 1992, por la que se concede una subvención de quince millones de pesetas al Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos, con destino a la red sísmica de Andalucía y realización de programas de investigación sobre desastres sísmicos. 5.765

Resolución de 30 de junio de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anuncia la interposición de los Recursos Contencioso-Administrativos que se citan. 5.765

CONSEJERIA DE TRABAJO

Orden de 29 de junio de 1992, por la que se convocan subvenciones a las Organizaciones Sindicales de Trabajadores para la realización de actividades de promoción y formación sindical. 5.765

Resolución de 26 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de la subvención concedida. 5.766

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE MALAGA

Corrección de errores al Edicto (PP. 288/92) (BOJA núm. 50, de 6.6.92). 5.767

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MAJADAHONDA

Edicto (PP. 908/92). 5.767

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. CUARENTA Y DOS DE MADRID

Edicto. 5.767

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de mayo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 5.768

Resolución de 19 de junio de 1992, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de los obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 1025/92). 5.768

Resolución de 23 de junio de 1992, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. 5.768

Resolución de 23 de junio de 1992, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de proyectos y ejecución de obras que se indican. 5.769

Resolución de 23 de junio de 1992, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica. 5.769

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 23 de junio de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia la contratación directa de asistencias técnicas. (PD. 1022/92). 5.769

Resolución de 29 de junio de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso por la contratación del suministro e instalación de tres arrecifes artificiales. (PD. 1029/92). 5.769

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 22 de junio de 1992, del Servicio An-

daluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo. 5.770

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 1 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el concurso del Servicio de Cocina y Comedor del CEI de Málaga, para el curso 92/93. (PD. 1026/92). 5.772

AYUNTAMIENTO DE RONDA (MALAGA)

Resolución del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), por la que se anuncia concurso para la adjudicación de redacción del proyecto, construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo en régimen de concesión. (PP. 810/92). 5.772

AYUNTAMIENTO DE ROSAL DE LA FRONTERA (HUELVA)

Anuncio de concurso. (PP. 848/92). 5.772

AGUAS DE JEREZ, EMPRESA MUNICIPAL, SA

Anuncio de concurso. (PP. 1013/92). 5.772

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

Anuncio de contratación, mediante concurso, para suministro y carrozada de cuatro autobastidores (PP. 882/92). 5.773

Anuncio de concurso para suministro de cuatro equipos recogedores de residuos. (PP. 883/92). 5.773

Anuncio de concurso para la prestación de vigilancia de los edificios provinciales. (PP. 905/92). 5.773

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio (PP. 976/92). 5.774

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (IRAT. 13.667) (169.289) (PP. 948/92). 5.774

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de información sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 964/92). 5.774

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, de admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación. (PP. 1537/91). 5.775

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de Vivienda, acuerda lo ampliación de plazos de presentación de solicitudes de viviendas que se citan. 5.775

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. (JA-2-MA-127). 5.775

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. (JA-2-MA-127). 5.776

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. (JA-2-MA-127). 5.776

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de Audiencia concedido en el expediente de declaración de

monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Formacia del Salvador, en Sevilla, a los propietarios y titulares de derechos afectados por la delimitación del entorno de dicho inmueble. 5.776

AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA (GRANADA)

Anuncio (PP. 879/92). 5.779

AYUNTAMIENTO DE GALARROZA (HUELVA)

Anuncio (PP. 894/92). 5.779

AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR (JAEN)

Edicto. 5.779

Edicto. 5.779

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Edicto. 5.779

Edicto. 5.782

Edicto. 5.786

Edicto. 5.789

Edicto. 5.793

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

Corrección de errores de la Convocatoria de Asamblea General Constituyente de la Caja General de Ahorros de Granada. (BOJA núm. 64, de 9.7.92) (PP. 1033/92). 5.797

SOLCAMAR. SDAD. COOP. AND.

Anuncio (PP. 963/92). 5.797

0. Disposiciones estatales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

CONFLICTO positiva de competencia núm. 879/85, planteada por la Junta de Andalucía en relación con una Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 31 de mayo de 1985.

El Tribunal Constitucional, por auto de 23 de junio actual, ha acordado tener por desistida a la Junta de Andalucía del conflicto positivo de competencia número 879/85, promovido en relación con la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 31 de mayo de 1985, que desarrolla el Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, por el que se dictan medidas para la erradicación de la peste porcina africana, y declarar terminado el proceso.

Madrid, 23 de junio de 1992.- El Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Tomás y Valiente. Firmado y rubricado.

CONFLICTOS positivos de competencia acumuladas núms. 1479, 1761 y 1784/88, planteados por el Gobierno, Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña y Junta de Andalucía, respectivamente, el segundo y último en relación con el Real Decreto 679/1988, de 25 de junio.

El Tribunal Constitucional, por auto de 23 de junio actual, ha acordado tener por desistida a la Junta de Andalucía del conflicto positivo de competencia número 1784/88, promovido por la citada Junta en relación con los artículos 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 18, 20 y la disposición adicional primera del Real Decreto 679/1988, de 25 de junio, por el que se regula el ejercicio de la pesca de arrastre de fondo en el Mediterráneo, y declarar terminado este proceso constitucional, continuando la tramitación de los conflictos positivos de competencia números 1479 y 1761/88, acumulados, en el estado en que se encuentran.

Madrid, 23 de junio de 1992.- El Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Tomás y Valiente. Firmado y rubricada.

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 2 de julio de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas Aguas de Algeciras, Aguas de San Fernando, Aguas de Chiclana, Tedesa y Comunidad de Regantes de Guadalquivir, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Comisión Negociadora del Convenio de Actividades del Agua de Cádiz y los Sindicatos U.G.T. y CC.OO., ha sido convocada huelga desde las 11,00 horas hasta las 13,00 horas de los días 14, 16, 21 y 23 de julio de 1992, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de las empresas Aguas de Algeciras, Aguas de San Fernando, Aguas de Chiclana, Tedesa y Comunidad de Regantes de Guadalquivir.

ANEXO

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que las empresas Aguas de Algeciras, Aguas de San Fernando, Aguas de Chiclana, Tedesa y comunidad de Regantes de Guadalquivir, prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el procurar el buen funcionamiento del abastecimiento y el saneamiento de aguas, por ella la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de los mismos en las ciudades afectadas colisiona frontalmente con las derechos proclamadas en los artículos 43 y 51, servicios necesarios de tutela de la salud pública y defensa de consumidores y usuarios, respectivamente, de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 43 y 51 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS:

Artículo 1º. La situación de huelga que en su caso, podrá afectar a los trabajadores de las empresas Aguas de Algeciras, Aguas de San Fernando, Aguas de Chiclana, Tedesa (Rota, Sanlúcar de Barrameda, Medina Sidonia, Benalup, Villamartín, Trebujena y La Línea de la Concepción) y Comunidad de Regantes de Guadalquivir (Zana de Jerez), convocado desde las 11,00 horas hasta las 13,00 horas de los días 14, 16, 21 y 23 de julio de 1992, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de lo presente Orden.

Artículo 2º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 1992

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Cádiz.

Los servicios que deberán garantizarse durante la huelga serán todos aquéllos que habitualmente se prestan por las empresas Aguas de Algeciras, Aguas de San Fernando, Aguas de Chiclana, Tedesa y Comunidad de Regantes de Guadalquivir durante un día festivo. Asimismo el personal que atenderá dicho servicio coincidirá en su número con el habitual del citado día festivo.

ORDEN de 6 de julio de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Inagra, SA, encargada de la limpieza pública de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Candidatura Independiente de Trabajadores de Inagra, la sección sindical del mencionado sindicato y el Comité de Empresa de INAGRA, S.A., ha sido convocada huelga con carácter de indefinida a partir del día 13 de julio de 1992 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa, encargada de la Limpieza pública de Granada

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que las empresa INAGRA, S.A. encargada de la limpieza viaria de Granada, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Granada en concreto en lugares tales como mataderos, mercados y hospitales, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1º La situación de huelga convocada para el día 13 de julio de 1992 con carácter de indefinida que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa INAGRA, S.A., encargada de la Limpieza pública de Granada, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3º Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 49 Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes sobre garantías de los usuarios en materia de salubridad.

Artículo 50 La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 1992

FRANCISCO OLIVA GARCÍA
Consejero de Trabajo

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Granada.

R N E X O

1.-Lunes y días posteriores a festivos:

Servicios de hospitales, mercados y eliminación: Sus dotaciones habituales.

Taller e instalaciones: 1 guarda por turno.

Limpieza viaria: 10 trabajadores.

Recogida de basura: 24 trabajadores (8 conductores y 16 peones).

2.-Para el resto de la semana:

Servicios de hospitales, mercados y eliminación: Sus dotaciones habituales.

Taller e instalaciones: 1 guarda por turno.

Limpieza viaria: 10 trabajadores.

Recogida de basura: 15 trabajadores (5 conductores y 10 peones).

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 25 de junio de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Arquitectura Técnica.

Publicadas y elevadas por los respectivos Tribunales las relaciones definitivas de aprobados, refundidas en una única lista, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Arquitectura Técnico, convocadas por Orden de 27 de marzo de 1991 (BOJA de 30 de marzo), de esta Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 8.3 y siguiente de la misma.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en las relaciones definitivas de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, Plaza de Cristo de Burgos nº 31 -41003- Sevilla, o Delegaciones de Gobernación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

b) Declaración jurada a promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificada médica acreditativa de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2. Los aspirantes que tengan la condición de minusválidas cualquiera que sea su grado, y que no hayan optado al cupa de reserva previsto en la base 1.1.b), deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

3. Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación

administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

Segundo. De acuerdo con la regulación en la Disposición Adicional Primera del Decreto 15/1991 de 29 de enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991, y base 8.9 de la Orden de Convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter a solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el art.º 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junta con la documentación indicada en el apartado primera, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

Quinto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referida orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en artículo 4.º c) del Decreto 264/1989 de 27 de diciembre (BOJA nº 103 de 29 de diciembre) y base 8.8 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

Sexto. 1. Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguna de las que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijada, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos

señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sevilla, 25 de junio de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
 CUERPO TITULADO DE GRADO MEDIO, OPCION: ARQUITECTURA TECNICA
RELACION DE PLAZAS VACANTES

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		MUNICIPIO					
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. VAC.	ADS. GRP. MOD. NIV. C.ESPECIFICO	ACCS. C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
DIRECCION GENERAL ARQUITECT. Y VIVIENDA							
527942	TITULADO GRADO MEDIO	3	F B	PC, SO 17	- - - - - 51	P-B2	ARQUITECTO TEC.
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA							
507717	TITULADO GRADO MEDIO	2	F B	PC, SO 17	- - - - - 51	P-B2	I.TCO.O.P.; ARQ.TEC. I.TEC.IND.; I.TEC.MIN.
507715	TITULADO GRADO MEDIO	1	F B	PC, SO 17	Y X - - - 148	P-B2	ING.TEC.O.P.; IND. A EXTINGUIR - X - - - ARQUITECTO TEC.
DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN							
508377	TITULADO GRADO MEDIO	1	F B	PC, SO 17	- - - - - 51	P-B2	I.TCO. O.P.; ARQ.TCO. I.TEC. IND.; I.TEC.MINAS
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA							
505960	TITULADO GRADO MEDIO	2	F B	PC, SO 17	- - - - - 51	P-B2	I.TCO. O.P.; ARQ. TCO. I.TEC. IND.; I.TEC.MINAS
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA							
506405	TITULADO GRADO MEDIO	1	F B	PC, SO 17	- - - - - 51	P-B2	I.TCO. O.P.; ARQ. TCO. I.TEC. IND.; I.TEC.MINAS

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION CUERPO TITULADO DE GRADO MEDIO, OPCION: ARQUITECTURA TECNICA
D.G. DE FUNCION PUBLICA RELACION DE PLAZAS VACANTES

CONSEJERIA DE TRABAJO

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		MUNICIPIO							
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. VAC.	ADS. GRP.	MOD.	NIV. C.ESPECIFICO	ACCS.	C.D.	R F I D P	PTSM CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS
DIREC.GRAL. TRABAJO ASOCIADO Y EMPLEO									
525440	TITULADO GRADO MEDIO	2	F B	PC, SO 17	- - - - - 51				P-B2
DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE CADIZ									
522558	TITULADO GRADO MEDIO	1	F B	PC, SO 17	- - - - - 51				P-B2 ARQUITECTO TEC.
CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE									
521492	TITULADO GRADO MEDIO	1	F B	PC, SO 17	- - - - - 51				P-B2
CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE									
522120	TITULADO GRADO MEDIO	1	F B	PC, SO 17	- - - - - 51				P-B2

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION CUERPO TITULADO DE GRADO MEDIO, OPCION: ARQUITECTURA TECNICA
D.G. DE FUNCION PUBLICA RELACION DE PLAZAS VACANTES

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		MUNICIPIO							
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. VAC.	ADS. GRP.	MOD.	NIV. C.ESPECIFICO	ACCS.	C.D.	R F I D P	PTSM CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS
SECRETARIA GENERAL									
702074	TITULADO GRADO MEDIO	3	F B	PC, SO 17	- - - - - 51				P-B2 ING.TEC.INDUSTRIAL ARQUITECTO TEC.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
 CUERPO TITULADO DE GRADO MEDIO, OPCION: ARQUITECTURA TECNICA
RELACION DE PLAZAS VACANTES

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		MUNICIPIO														
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. VAC.	ADS. GRP.	MOD.	NIV.	C.ESPECIFICO	ACCS.	C.D.	R	I	D	P	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

D.P. CONSTRUCC. Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR																
526401	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	B			PC, SO	17	-	-	-	-	51	P-B2		

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
 CUERPO TITULADO DE GRADO MEDIO, OPCION: ARQUITECTURA TECNICA
RELACION DE PLAZAS VACANTES

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		MUNICIPIO														
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. VAC.	ADS. GRP.	MOD.	NIV.	C.ESPECIFICO	ACCS.	C.D.	R	I	D	P	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA																
509725	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B			PC, SO	17	-	-	-	-	51	P-B2	ING.TEC.DE MINAS ARQ.TCO.,ING.TCO.IND.	
D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA																
509155	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B			PC, SO	17	-	-	-	-	51	P-B2	ING.TEC.DE MINAS ARQ.TCO.,ING.TCO.IND.	

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
 CUERPO TITULADO DE GRADO MEDIO, OPCION: ARQUITECTURA TECNICA
RELACION DE PLAZAS VACANTES

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		MUNICIPIO															
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. VAC.	ADS.	GRP.	MOD.	NIV.	C.ESPECIFICO	ACCS.	C.D.	R	P	D	P	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
DIRECCION GENERAL DE JOVENTUD																	
512185	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B		PC,	SO 17	- - - - -	51						P-B2	ARQUITECTO TECNICO	

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
 CUERPO TITULADO DE GRADO MEDIO, OPCION: ARQUITECTURA TECNICA
RELACION DE PLAZAS VACANTES

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		MUNICIPIO															
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. VAC.	ADS.	GRP.	MOD.	NIV.	C.ESPECIFICO	ACCS.	C.D.	R	P	D	P	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
DIRECCION GERENCIA																	
640485	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	B		PC,	SO 17	- - - - -	51						P-B2	DPL.C.ECONOMICAS ARQ.TCO.; ING.TCO.IND.	
GERENCIA PROVINCIAL																	
632368	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B		PC,	SO 17	- - - - -	51						P-B2	ARQUITECTO TEC.	
GERENCIA PROVINCIAL																	
632470	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B		PC,	SO 17	- - - - -	51						P-B2	ARQUITECTO TEC.	
GERENCIA PROVINCIAL																	
632570	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B		PC,	SO 17	- - - - -	51						P-B2	ARQUITECTO TEC.	
GERENCIA PROVINCIAL																	
632770	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B		PC,	SO 17	- - - - -	51						P-B2	ARQUITECTO TEC.	

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

CUERPO TITULADO DE GRADO MEDIO, OPCION: ARQUITECTURA TECNICA
RELACION DE PLAZAS VACANTES

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		MUNICIPIO															
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. VAC.	ADS.	GRP.	MOD.	NIV.	C.ESPECIFICO	ACCS.	C.D.	R	I	D	P	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
SEVILLA																	
511805	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	B	PC,	SO	17	-	-	-	-	-	-	51	P-B2	ARQUITECTO TEC.	
DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN																	
406994	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC,	SO	17	-	-	-	-	-	-	51	P-B2	ARQUITECTO TEC.	
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA																	
407258	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC,	SO	17	-	-	-	-	-	-	51	P-B2	ARQUITECTO TEC.	
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA																	
407416	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC,	SO	17	-	-	-	-	-	-	51	P-B2	ARQUITECTO TEC.	



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación
Dirección General de la Función Pública



Nº de hojas suplementarias cumplimentadas

SOLICITUD DE PETICION DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

1 DATOS PERSONALES				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
DNI O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO		CODIGO POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELEFONO	MINUSVALIDO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

2 CONVOCATORIA				
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA	
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARACTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA				
<input type="checkbox"/> ACCESO PROCEDIMIENTO GENERAL (NUEVO INGRESO)		<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCION INTERNA (ART. 37.2)		
<input type="checkbox"/> ACCESO FUNCIONARIOS OTRAS AA.PP. PROCEDIMIENTO ART. 44				
<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO DE OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN DESEMPEÑO DE PUESTO DE TRABAJO EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN VIRTUD DEL ART. 25.4				
<input type="checkbox"/> OPCIÓN BASE 8.9: FUNCIONARIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON DESTINO DEFINITIVO EN EL PUESTO SOLICITADO Y REUNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTINUAR DESEMPEÑÁNDOLO.				
<input type="checkbox"/> OPTA POR CONTINUAR EN PUESTO OCUPADO EN VIRTUD DEL ART. 7º DECRETO 391/86				
<input type="checkbox"/> PERSONAL DOCENTE O ESTATUTARIO SANITARIO QUE OPTA POR CONTINUAR DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE ADMÓN. EDUCATIVA O SANITARIA QUE OCUPA POR CONCURSO.				

3 TITULACION ACADEMICA EXIGIDA		
TITULO ACADEMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICION	FECHA EXPEDICION

4 RELACION DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CODIGO DE VACANTE	Nº Orden	CODIGO DE VACANTE	Nº Orden	CODIGO DE VACANTE	Nº Orden	CODIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En a de de 1.99....	
Firma del solicitante	
Fdo.:	

000077

NOTA: Si no es suficiente, utilizar el número de hojas suplementarias a la presente solicitud que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

RESOLUCION de 25 de junio de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingeniería Técnica Forestal.

Publicadas y elevadas por los respectivos Tribunales las relaciones definitivas de aprobados, refundidas en una única lista, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingeniería Técnica Forestal, convocadas por Orden de 27 de marzo de 1991 (BOJA de 30 de marzo), de esta Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 8.3 y siguiente de la misma.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en las relaciones definitivas de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, Plazo de Cristo de Burgos nº 31 -41003- Sevilla, o Delegaciones de Gobernación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2. Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos cualquiera que sea su grado, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

3. Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitido por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

Segundo. De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Primera del Decreto 15/1991 de 29 de enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991, y base 8.9 de la

Orden de Convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el artº. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial las códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

Quinto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en artículo 4º. c) del Decreto 264/1989 de 27 de diciembre (BOJA nº 103 de 29 de diciembre) y base 8.8 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

Sexto. 1. Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieron haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sevilla, 25 de junio de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
CUERPO TITULADO DE GRADO MEDIC, OPCION: INGENIERIA TECNICA FORESTAL
RELACION DE PLAZAS VACANTES

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

MUNICIPIO

CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. VAC.	ADS.	GRP.	MOD.	NIV.	C.ESPECIFICO	ACCES.	C.D.	R	F	I	D	P	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
CENTRO DE CAPACITACION Y EXP. FORESTAL																			
CAZORLA																			
604502	MONITOR	1	F	B	PC, SO	17	- - X X - 442										P-B2		
DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA																			
512535	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC, SO	17	- - - - - 51										P-B2		
DELEG.PROV. (SV. ESTRUCTURAS AGRARIAS)																			
JEREZ DE LA FRONTERA																			
403060	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC, SO	17	X - X X - 476										P-B2	ING.TEC. AGRICOLA	GERENCIA COMARCAL
HUELVA																			
DELEG.PROV. (SV. ESTRUCTURAS AGRARIAS)																			
403129	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC, SO	17	- - - - - 51										P-B2	ING.TEC. FORESTAL	
DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN																			
JAEN																			
515625	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC, SO	17	- - - - - 51										P-B2		
DELEG.PROV. (SV. ESTRUCTURAS AGRARIAS)																			
SEVILLA																			
402831	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	B	PC, SO	17	X - X X - 476										P-B2	ING.TEC. AGRICOLA	GERENCIA COMARCAL
ING.TEC. FORESTAL																			

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.S. DE FUNCION PUBLICA

CUERPO TITULADO DE GRADO MEDIO, OPCION: INGENIERIA TECNICA FORESTAL
RELACION DE PLAZAS VACANTES

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	HUNICPIO	CODIGO	DEHOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. VAC.	ADS.	GRP.	MOD.	NIV.	C.ESPECIFICO	ACCES.	C.D.	R	F	I	D	P	PTSH	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
DIRECCION GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL																				
622740	SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC,	S0	17	-	-	-	-	-	-	-	-	-	51	P-B2	I.T.FOREST.;AGR.;IN. DPL.QUIM.;BIOL.;GEO.
DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA																				
519050	ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC,	S0	17	-	-	-	-	-	-	-	-	-	51	P-B2	I.T.IND.;FOREST.;MI. ING.TEC.AGR.;O.P.
PARQUE NATURAL "MONTES MALAGA"																				
792705	MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC,	S0	17	-	-	-	-	-	-	-	-	-	51	P-B2	I.T.AGR.;FOREST. DPL. BIOLOGIA

ANEXO II



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación
Dirección General de la Función Pública



Nº de hojas suplementarias cumplimentadas

SOLICITUD DE PETICION DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

1 DATOS PERSONALES				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
DNI O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO		CODIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELEFONO	MINUSVALIDO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

2 CONVOCATORIA			
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARACTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROCEDIMIENTO GENERAL (NUEVO INGRESO)		<input type="checkbox"/> ACCESO CON PUNTUACIÓN EN FASE PREVIA	
<input type="checkbox"/> ACCESO FUNCIONARIOS OTRAS AA.PP. PROCEDIMIENTO ART. 44		<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA (ART. 37.2)	
<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO DE OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN DESEMPEÑO DE PUESTO DE TRABAJO EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN VIRTUD DEL ART. 25.4			
<input type="checkbox"/> OPCIÓN BASE 8.9: FUNCIONARIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON DESTINO DEFINITIVO EN EL PUESTO SOLICITADO Y REUNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTINUAR DESEMPEÑÁNDOLO.			

3 TITULACION ACADEMICA EXIGIDA		
TITULO ACADEMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICION	FECHA EXPEDICION

4 RELACION DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CODIGO DE VACANTE	Nº Orden	CODIGO DE VACANTE	Nº Orden	CODIGO DE VACANTE	Nº Orden	CODIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En	a de de 1.99
Firma del solicitante	
Fdo :	

NOTA: Si no es suficiente, utilizar el numero de hojas suplementarias a la presente solicitud que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA

000077

RESOLUCION de 3 de julio de 1992, de lo Secretario General para la Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Junta de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 12 de abril de 1988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 33, de fecha 26 de abril) anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes.

BASES

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a lo Secretaría General para la Administración Pública, Consejería de Gobernación, Plaza Nuevo, 4 -41001- Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o, a través de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan numerados por orden de preferencia, acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantas otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que solicitan,

3. De la citada documentación, se presentará una copia por cada uno de los puestos a que se aspire.

4. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe de la Consejería u Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Sevilla, 3 de julio de 1992.- Lo Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ORDEN A.D.	NIVEL C. D.	C. ESPECIFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MERITOS ESPECIFICOS	
CONSEJERIA DE GOBERNACION											
1	DON. CRAL. FUNCION PUBLICA SEVILLA	SV. GESTION PERSONAL FUNCIONARIO	1	F	A	PLD	28 VIII-1.271	P-A11	3	LDO. DERECHO	Experiencia en gestión de personal. Coordinación de la planificación y gestión de procesos de concursos y selección de personal. Conocimientos de legislación y gestión de situaciones administrativas y grado de consoldado.
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA											
2	S. GRAL. ESTRUC. Y TECNOL. SEVILLA	SV. PROYECTOS Y PROGR.	1	F	A	PLD	28 VIII-1.271	P-A2	3	ING. AGRICULTOR ING. MONTES	Conocimientos y experiencia en materias de Estructuras Agrarias, con especial relevancia en lo referido a técnicas de diseño y ejecución de obras; en gestión económico-presupuestaria, de personal y técnico-administrativa en relación con la ejecución de contrato de obras. Experiencia en materia de normalización, supervisión y ejecución de obras de carácter civil y biológico.

ANEXO

NÚMERO CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION NO PLAZAS ANS GR C.D. NIVEL CUERPO EXP REQUISITOS E.F.P.T. MEDIOS ESPECIFICOS
 ORDER Y LOCALIDAD DEL PUESTO

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

- | | | | | | | | | | | |
|---|--|---------------------------|---|---|---|-----|---------------|-------|---|---|
| 3 | S. GRAL. ESTRUCT. Y TECNOL.
SEVILLA | COORDINADOR ACT. ESTRUCT. | 1 | F | A | PLD | 30 XXXX-1.495 | P-A2 | 4 | Experiencia en coordinación de actividades administrativas; en tramitación de expedientes administrativos, en especial los de trascendencia económica y en gestión de programas estructurales comunitarios. Conocimiento de la normativa relativa a estructuras agrarias |
| 4 | D.G. INV., TECN. Y POM.
AGROA. Y PESQU. - GRANADA | DIRECTOR - C.I.D.A. | 1 | F | A | PLD | 26 XXXX-1.162 | P-A2 | 4 | Experiencia en funciones de gestión de personal y coordinación administrativa. Conocimiento en materia de investigación agraria. |
| 5 | DELEGACION PROV. BUELVA | SECRETARIO GENERAL | 1 | F | A | PLD | 27 XXXX-1.196 | P-A11 | 3 | Experiencia en gestión de personal, económica-presupuestaria y contratación administrativa, elaboración de informes y dictámenes. Conocimientos en elaboración de disposiciones legales y gestión del patrimonio. Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación en materias propias del puesto en el ámbito de competencias de la Delegación. |

ANEXO

NÚMERO ORDEN CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD DENOMINACION DEL PUESTO. PLAZAS ADS GR C.D NIVEL C. ESPECÍFICO CUERPO EXP. REQUISITOS R.P.T. MERITOS ESPECÍFICOS

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

6	DELEGACION PROV. CADIZ	DIR. PLAN BARRIADAS MARGINALES	1	P	AB	PLD	26 XXXX-912	3	ADMOR. EDUCATIVA	Conocimiento de las Barriadas de Act. Pref. Experiencia en actividades de coordinación interdepartamental. Experiencia y/o conocimiento en planificación y valoración de programas de intervención social.
7	DELEGACION PROV. JAEN	SV. JUVENTUD	1	F	AB	PLD	26 XXXX-1.050	3	P-A11	Experiencia en materias relacionadas con el ámbito de competencias de "Juventud". Programación, gestión y coordinación técnica de las actividades de "Juventud" en el nivel provincial.
8	DELEGACION PROV. SEVILLA	SV. JUVENTUD	1	F	AB	PLD	26 XXXX-1.050	3	P-A11	Experiencia en materias relacionadas con el ámbito de competencias de "Juventud". Programación, gestión y coordinación técnica de las actividades de "Juventud" en el nivel provincial.
9	DELEGACION PROV. SEVILLA	SECRETARIO/A DELEG. PROV.	1	P	D	PLD	16 XXXX-484	1	P-D1	Mecanografía, archivo y registro. Conocimientos de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

ANEXO

NUMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS ADS	GR	NIVEL C.D	C. ESPECIFICO	CHERPO EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MERITOS ESPECIFICOS	
INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES										
10	GERENCIA PROV. MALAGA	SV. GESTION SERVICIOS SOCIALES	1	F	AB	PLD	26 XXXX-1.050	P-A11	3	FORM. SERV. SOCIALES Experiencia en gestión de Gen- tros y prestaciones, planifi- cación y programación. Conoci- miento de sectores marginales.
11	GERENCIA PROV. SEVILLA	SV. GESTION ECONOMICA PENSIONES	1	F	AB	PLD	26 XXXX-1.050	P-A11	3	Experiencia en Servicios Socia- les y en tramitación y gestión de pensiones y prestaciones.
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD										
12	SECRETARIA GENERAL SEVILLA	SECRET. INFORMATICA	1	P	A	PLD	26 XXXX-1.271	P-A2	3	ING.INDUST. INFORMAT. Conocimientos de arquitectura y soporte informático; en bases de datos relacionales y de los proyectos de desarrollo de los Sistemas de información. Cursos relacionados con archi- tectura y soporte informático. Cursos sobre Sistemas de Información Sanitaria.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 5 de junio de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Analistas de la Universidad de Córdoba.

En cumplimiento de lo dispuesto en Los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía núm.274/1985, de 26 de Diciembre de 1985, y con la finalidad de dar cumplimiento a la Disposición Transitoria Decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada a la misma por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma y en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Analista de la Universidad de Córdoba, con sujeción a las siguientes.

BASES DE LA CONVOCATORIA

BASE 1. NORMAS GENERALES.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de La Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, por el sistema de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.1.1. Las Plazas convocadas y no cubiertas, no podrán ser acumuladas a ningún otro turno de acceso.

1.2. Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, el artículo 37 de la Ley 31/1990, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre (B.O.E. del 21), los Estatutos de la Universidad de Córdoba y con carácter supletorio el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas (B.O.E. núm. 78, de 1 de abril de 1991)

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

1.5. El personal que supere las pruebas selectivas de acceso, quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido y deberá permanecer en el mismo durante un plazo mínimo de dos años.

1.6. El primer ejercicio de la fase oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de octubre de 1992.

Como mínimo con cuarenta y ocho horas de antelación, a la fecha en que se comienza el primer ejercicio de la fase oposición, el Rectorado de la Universidad

hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

BASE 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser Español.

2.1.2. Tener cumplidos los 18 años.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, el título de Titulado Superior.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado mediante expedientes disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los aspirantes que concurren a estas plazas, deberán ocupar, haber ocupado a la entrada en vigor de la Ley 23/1988, de 28 julio, un puesto de trabajo de personal informático en la Universidad de Córdoba, mediante contrato laboral indefinido, y reunir los demás requisitos establecidos en las presentes bases de convocatoria.

El tiempo de servicios prestados, en el puesto de trabajo desempeñado actualmente, será computable, a efectos de antigüedad, en la fase de concurso, como servicios prestados en la escala en la que se pretende acceder.

BASE 3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla y en el Rectorado de la Universidad de Córdoba. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el Anexo III, expedida por el Servicio de Personal de la Universidad de Córdoba, acreditativo de su antigüedad en la misma, así como de la superación de prueba selectiva para el acceso al puesto de trabajo que desarrolla actualmente o que haya desarrollado, en su caso, como personal laboral.

3.2. La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 "ejemplar a presentar por el interesado" del modelo de solicitud) se hará en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de

Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.E. y se dirigirá al Rector de la Universidad.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

- 3.3. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar, en las instancias, la minusvalía que padecen. También deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

BASE 4. ADMINISTRACION ASPIRANTES

- 4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Córdoba, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público, la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto en todo caso en la Universidad convocante y en el Gobierno Civil de la provincia en que radique la Universidad. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número de D.N.I., así como la causa de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Rector de la Universidad, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuera definitivamente excluido de la realización de las pruebas selectivas.

SE 5. TRIBUNALES

- 5.1. El tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo IV de esta convocatoria.
- 5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas en los cinco años anteriores al de la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

- 5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas se publicará en el Boletín Oficial del Estado resolución por la que se nombrará a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la Base 5.2.

- 5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

- 5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

- 5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

- 5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Córdoba.

- 5.8. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en Base 3.3., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

- 5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 22) o cualquier otros equivalentes.

- 5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, c/ Alfonso XIII, 13, Telf. 21 80 00-01-02.

- 5.11. El tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/89, de 21 de marzo (BOJA de 21 de abril de 1989).

BASE 6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

- 6.1. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con finalidad de acreditar su personalidad.
- 6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en su único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.
- 6.3. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios, se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la Base 5.10 y por cualquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar la máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los Tribunales, y por cualquier otro medio si se estima conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.
- 6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Córdoba, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión el aspirante podrá interponer recurso de reposición ante la misma Autoridad indicada en el párrafo anterior.

BASE 7. LISTA DE APROBADOS

- 7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal, señalada en la Base 5.10, y en aquellos otros que estimen oportunos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

BASE 8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS.

- 8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:
- a) Fotocopia compulsada del Título exigido en la Base 2.1.3. o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II a esta convocatoria.

- 8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de las mismas se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2.1., no podrán ser nombrados funcionarios, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- 8.3. Por Resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento del funcionario de carrera, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

La propuesta de nombramiento, deberá acompañarse de fotocopia del Documento Nacional de Identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la Solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante, con el apartado "reservado para la Administración" debidamente cumplimentado, así como certificado a que se refiere la Base 3.1.

BASE 9. *NORMA FINAL*

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Córdoba, 5 de junio de 1992.- El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO I**EJERCICIOS Y VALORACION****I.A. EJERCICIOS**

Sistema de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas: El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema empleado, será el de concurso-oposición y estará formado por los ejercicios, que a continuación se indican, siendo obligatorios y eliminatorios.

Primer Ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de ochenta preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basadas en el contenido del programa de estas pruebas. El tiempo para la realización del ejercicio será de cien minutos.

El Tribunal, para aquellos aspirantes que a su juicio justifiquen haber acreditado los conocimientos correspondientes a la II parte del Programa en las pruebas superadas para acceder a la condición de laboral, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas (BOE núm. 78, de 1 de abril de 1991), podrá acordar que el cuestionario se base solamente en la primera parte del Programa.

Segundo Ejercicio: El Tribunal presentará seis supuestos prácticos de entre las materias contenidas en la II parte del programa de estas pruebas. Los aspirantes deberán elegir dos de entre los seis supuestos. El tiempo para la realización de este ejercicio, será de dos horas.

Este segundo ejercicio podrá suprimirse para aquellos aspirantes que justifiquen que se corresponde con conocimientos ya acreditados en las pruebas superadas para acceder a la condición de laboral, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas (BOE núm. 78, de 1 de abril de 1991).

1.B. VALORACION

Fase de concurso: La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

A) Antigüedad: La antigüedad del solicitante, a que se refiere la base 2.2., se valorará hasta un máximo de 6 puntos, teniendo en cuenta a estos efectos, los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 1 punto hasta el límite máximo expuesto.

B) Prueba Selectiva: Los aspirantes que hubiesen superado, en su día, una prueba selectiva de carácter público para acceder a la condición de laboral en la Universidad, se les valorará, concediéndole cinco puntos por ello.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, se sumarán a la puntuación final. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

Fase de Oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

A) Primer ejercicio: se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario un mínimo de cinco puntos.

B) Segundo ejercicio: se calificará de cero a diez puntos, y serán eliminado aquellos opositores que no obtengan como mínimo cinco puntos. A los aspirantes que no realicen este segundo ejercicio, por haberseles suprimido, de acuerdo con el apartado 1.A., el Tribunal los calificará con cinco puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición más los obtenidos en la fase de concurso.

PROGRAMA OPOSICIONES LIBRES GRUPO A

1 PARTE

1. La Constitución Española de 1978: Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales: El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.
2. Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.
3. El Estado de las Autonomías. Precedentes Histórico-Constitucionales. Su regulación en la Constitución Española: vías de acceso a la autonomía e instituciones Autonómicas.
4. La Junta de Andalucía: Vía de acceso a la autonomía. Instituciones autonómicas andaluzas: el Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.
5. La Administración Autónoma: principios informadores y organización. Los Consejeros; Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial; y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. La Administración Local: posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los entes locales. La Provincia: Organización y competencias. El Municipio: Organización y competencias.
7. La Administración Pública: concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.
8. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. Jerarquía normativa: Autonomía y sistemas de fuentes: La Ley: concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los reglamentos de los órganos constitucionales.
9. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.
10. Los recursos administrativos: Concepto y Clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La Jurisdicción contencioso-administrativa: concepto y naturaleza.
11. Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.
12. Las competencias autónomas de la Universidad: Relación con las competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. El Consejo de Universidades. Especialidades de la jerarquía normativa en materia universitaria.
13. La Naturaleza jurídica de las Universidades. Discusiones doctrinales. Los Estatutos de las Universidades. Naturaleza normativa. Los Estatutos de la Universidad de Córdoba.
14. Organización académica de la Universidad: Departamentos, Institutos,

Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Colegios Universitarios.

15. Organos de Gobiernos: El Rector, los Vicerrectores, el Secretario General, los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de gobierno, especial referencia al Consejo Social.

16. Clases y régimen jurídico del Profesorado Universitario. Clases y régimen jurídico del personal de la Administración y Servicios.

17. La representación del personal de la Universidad. Mesas generales de negociación de Estado y de la Comunidad Autónoma en relación con el personal de la Universidad. Estructura de competencias de las distintas Administraciones y órganos de representación.

18. Régimen de alumnado. Acceso, permanencia y colación de grados. La expedición de títulos académicos. Competencias estatales y universitarias. El sistema de becas al estudio.

19. Organismos internacionales de estudio y planificación en materia universitaria. La OCDE. La UNESCO. La CEE. Aspectos de las políticas comunes comunitarias que inciden en la Universidad. Universidades y libre circulación de trabajadores y libre derecho de establecimientos. El programa ERASMUS.

20. Las transferencias de las competencias universitarias estatales a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización actual de la Consejería de Educación y Ciencia.

II PARTE

1. Principios de funcionamiento de los ordenadores. Evolución y generaciones de los sistemas informáticos.

2. La información digital: representación y codificación de la información. Lógica binaria y elementos de Algebra de Boole. Circuitos lógicos elementales.

3. La Unidad central de proceso. Unidad de control, Unidad aritmético y lógica y memoria central: estructura y funciones. La periferia. Flujos de datos y de control.

4. Memorias. Jerarquía de Memoria: Características. Clasificación por su tecnología.

5. Memoria Secundaria. Principios de funcionamiento. Tecnologías.

6. Sistemas de Entrada/Salida. Comunicación entre la UCP y los periféricos. Control de los periféricos. Prioridades. Interrupciones.

7. Periféricos. Principios de la presentación de la información. Terminales. Impresoras. Otros periféricos.

8. Concepto de microprocesador. Sistemas basados en microprocesadores. Principales familias de microprocesadores.

9. Microordenadores: Arquitectura. Sistemas mono y multiusuario. Periferia.

10. Software o sistema lógico: Concepto y clasificación. El sistema operativo. Niveles de lenguajes de programación. Evolución histórica.

11. Concepto de sistema operativo. Estructura. Tipos de sistemas operativos. Sistemas operativos en microordenadores.

12. Gestión de procesos por el sistema operativo. Tiempo real. Tiempo compartido. Proceso secuencial. Multiprogramación. Multiproceso. procesos concurrentes.

13. Gestión de memoria por el Sistema Operativo. Métodos de asignación de memoria. Paginación. Segmentación. Memoria Virtual.

14. Gestión de la información por el Sistema Operativo. El Sistema de Gestión de Ficheros. Directorios. Gestión de la entrada/salida.

15. El Sistema Operativo Unix. Características principales.

16. Lenguajes de programación. Análisis comparativo de los más difundidos. Lenguajes de cuarta generación.

17. Concepto de información. Teoremas de Shannon. Codificación. Detectores y correctores de errores.

18. La información en los ordenadores: Programas y datos. Representación de números y representación de caracteres.

19. Organización de datos: directa, secuencial y secuencial indexada. Organización física y lógica. Métodos de acceso.

20. El Centro de proceso de datos: Tipologías organizativas. El personal informático: selección y formación.

21. Las funciones informáticas: Dirección Informática. Explotación y Producción. Desarrollo. Sistemas.

22. Dirección Técnica del Centro de Proceso de Datos: Planificación y Control. Gestión de Recursos Humanos y Técnicos. Normalización y Procedimientos.

23. La planificación informática: Esquema general de un plan informático: Metodologías de planificación informática.

24. Teoría de sistemas de información. Concepto básico. Elementos de los sistemas de información. Objetivos de los sistemas de información. Técnicas de diseño descendentes.

25. El proyecto informático. Ciclo de vida. Fases de ejecución. Documentación. Técnicas de planificación, seguimiento y control.

26. Análisis y diseño estructurado. Técnicas. Herramientas CASE.

27. Metodología de programación: Leyes de construcción de programas. La programación estructurada. Métodos de Jackson, Bertini y Warnier.

28. Explotación y producción. Planificación de la explotación. Control de aplicaciones y recursos. Administración del sistema.
29. Instalación física del Centro de Proceso de Datos: Seguridad.
30. Evaluación del rendimiento de un sistema informático. Monitorización. Modelos analíticos y de simulación.
31. Selección de equipos, software, y servicios informáticos. Principios. Etapas. Metodologías.
32. Auditoría informática. La auditoría interna y externa. Auditoría de Sistemas de aplicaciones y de procedimientos. Indicadores de rentabilidad.
33. Los usuarios y la informática. Participación de los usuarios. Formación. Relación entre informáticos y usuarios.
34. Bases de Datos. Concepto. Diseño. Integridad, seguridad, independencia y control de redundancia. Protección física de los datos.
35. Definición física y lógica de bases de datos. Esquemas y subesquemas. Concepto de raíz y derivaciones. Sistemas de enlace. Ocurrencias múltiples.
36. Acceso a las bases de datos. Facilidades de consulta a través del gestor de bases de datos. Acceso desde lenguajes de alto nivel. Enlace entre monitores de tiempo real y bases de datos.
37. Tipos de bases de datos. Modelos jerárquicos. Modelos en red: Normas CODASYL. Bases de Datos Relacionales.
38. Requisitos de un sistema de Gestión de bases de datos. Selección y adquisición de un SGBD. Resumen de las características de algunos SGBD actuales.
39. Bases de datos documentales. Lenguajes de interrogación. Thesaurus. Procedimiento y perfiles: Métodos de indización. Sistemas de recuperación de información: análisis comparativo.
40. Bases de datos bibliográficos. Léxicos monocampo y multicampo: Léxicos mono y multisentido. Separadores. Thesaurus. Catalogación automática. Búsquedas retrospectivas y difusión selectiva. Formato MARC.
41. Paquetes de programas. Criterios de elección. Pruebas y juegos de ensayos. Adaptación y mantenimiento.
42. Teleinformática: Introducción y conceptos básicos. Aplicaciones típicas. Componentes fundamentales de la red.
43. Concepto de transmisión de datos. Tipos de transmisión. Modems. Multiplexores. Equipos Terminales.
44. Tipos de redes. Clasificación por tipología. Clasificación por tecnología: conmutación de circuitos. Conmutación de mensajes. Conmutación por paquetes.
45. El modelo de sistemas abiertos: Conceptos básicos. Funciones de los distintos niveles.
46. Estandares y protocolos. El terminal virtual. Regulación y normativa.
47. Redes públicas de transmisión de datos: IBERPAC, RETD, RAC, IBERCOM.
48. Nuevos servicios de transmisión de datos. Facsimil. Videotex. Teletex. Ibertex. Datafono. Teleconferencia. Correo electrónico.
49. Centralización, descentralización y distribución de sistemas informáticos. Sistemas distribuidos. Modelos de representación. Aspectos físicos y lógicos. Bases de Datos distribuidas.
50. La automatización de oficinas. Objetivos: Ofimática y productividad. Herramientas disponibles. Impacto en la organización.
51. Tratamiento de textos. Sistemas mono y multipágina. Ortografía automática. Técnicas de compensación y justificación. Sistemas de autoedición.
52. Tratamiento de imágenes: Digitalizadores y scanners. Discos ópticos, numéricos y videodiscos. software de compactación de imágenes. Capacidad de resolución. Transmisión de imágenes.
53. Redes locales. Integración de sistemas heterogéneos. Topologías. El modelo ETHERNET.
54. Paquetes informáticos integrados. Componentes. Aplicaciones.
55. Inteligencia artificial. Sistemas expertos.
56. La informática en la Administración pública: Objetivos. Planificación. Homologación. Criterios de Organización.
57. La informática en las Universidades. Áreas de Aplicación. La Red de Informática Científica de Andalucía.
58. La adquisición de bienes y servicios informáticos en la administración. Pliegos de condiciones. Normativa existente.
59. Informática y derecho a la intimidad. Niveles de protección físico, lógico y jurídico. Garantía del administrado. Recomendaciones del Consejo de Europa. La situación en España.
60. Protección jurídica del software. Sistemas basados en el derecho a la propiedad industrial. Régimen de monopolio. Depósito y difusión de programa y procedimientos.

ANEXO II

D. _____ con domicilio en _____ y con Documento Nacional

de Identidad nº _____ declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado Funcionario de la Escala _____ que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En _____, a _____ de _____ de 199__

ANEXO III

D. _____ Cargo _____

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes

en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

DATOS DEL OPOSITOR

Apellidos y Nombre: _____

Categoría a la que pertenece: _____

D.N.I.: _____ N.R.P.: _____ Fecha de Nacimiento: _____

Lugar de Nacimiento _____ TURNO DE INTEGRACION _____

N. Opositor _____

FASE DE CONCURSO:

1. Destino Actual: _____

2. Antigüedad en la CATEGORIA objeto de la convocatoria de integración, hasta el día de publicación de la misma: _____ años, _____ meses y días.

3. El opositor arriba mencionado accedió a la plaza mediante la prueba selectiva de carácter público.

4. En la citada prueba selectiva se acreditaron los siguientes conocimientos:

Y para que conste, expido la presente certificación en
(Localidad, Fecha, Firma y Sello)

ANEXO IV

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

TITULARES:

Presidente: D. Jaime Alvarez-Ossorio Lacave,

Funcionario Interino de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Córdoba, Gerente de la Universidad de Córdoba.

Vocales: D. Luis Manuel Iglesias Precioso, Técnico de Administración General de la Administración Local, Letrado Asesor de la Universidad de Córdoba.

D^a M^a Dolores Casado Salinas, Profesora Numeraria de Escuelas de Maestría Industrial, Jefa de Sección de Cobros, Pagos e Inversiones de la Universidad de Córdoba.

D. Gerardo Pedrós Pérez, Titular de EE. UU. de la Universidad de Córdoba.

D. José Luis Espejo Saavedra Santa-Eugenia, Titular de EE. UU. de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. Juan Manuel Lucena Llamas, Funcionario de la Escala Administrativa de Organismos Autónomos, Jefe del Servicio de Personal Habilitación y Caje de la Universidad de Córdoba.

SUPLENTES:

Presidente: D. Juan Almorza Daza, Catedrático de Enseñanzas Medias, Director del Servicio de Informática de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Vocales: D. Sebastián Fernández Amo, Funcionario del Cuerpo de Gestión de Administración de la Junta de Andalucía, Jefe de Sección de Administración Local de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía en Córdoba.

D. José Luis Megías Osuna, Funcionario Interino del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía, Administrador General de la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía.

D^a Marta Pacheco Gras, Profesora Titular de Enseñanzas Medias.

D. Sebastián Alijo Moyano, Técnico de Administración General de Administración Local con destino en la Universidad de Córdoba.

Secretario: D. Rafael Ortega Domínguez, Funcionario del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, Jefe de la Sección de Personal de la Universidad de Córdoba.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 25 de junio de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ayuntamiento del Alcún de Ortega (Granada), a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Junta de Andalucía, para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la ley 6/1983, del Gobierno y lo Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Alcún de Ortega (Granada), a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

Finca denominada «Los Laderos» situado en el término municipal de Alcún de Ortega, con una extensión de 5.210 metros cuadrados, que linda:

Norte: con la Acequia del Molino.

Sur, Este y Oeste: con propiedades de D^o M^o Victoria Sánchez Jiménez.

Inscripción registral: inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix, finca nº 429, libro 9, tomo 1.713, folio 84, inscripción 1^a.

Sevilla, 25 de junio de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 29 de junio de 1992, por lo que se presta autorización o lo permuto de un solar, de los bienes de propios de la entidad local menor de Algallarín, perteneciente al municipio de Adamuz (Córdoba), por lo construcción de un local sobre dicho solar con destino a Hogar del Pensionista o entregar por Construcciones Berlanga, S.A.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento o lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.1 112.2, 113 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar autorización a la permuta de un solar, de los bienes de propios de la entidad local menor de Algallarín, perteneciente al municipio de Adamuz (Córdoba), por lo construcción de un local sobre dicho solar con destino a Hogar del Pensionista a entregar por «Construcciones Berlanga, S.A.», o fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Junta Vecinal en sesión celebrado el día 14 de octubre de 1991, ratificado por el Ayuntamiento Pleno de Adamuz en sesión de fecha 5 de noviembre de 1991, y cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Solar ubicado en lo Plozo Mayor s/n de la entidad local menor de Algallarín, término de Adamuz, de superficie quinientos ochenta metros cuadrados, que linda: Norte, calle Mayor; Sur, calle Diagonal Sur; Este, viviendas de colonos; y Oeste, Plozo Mayor.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Montoro (Córdoba), finca nº 8.067, folio 156, tomo 817.
La valoración es de 5.000.000 de pesetas.

CONSTRUCCION DEL PARTICULAR

Local con una superficie de 159,03 metros cuadrados con destino o Hogar del Pensionista a construir sobre el solar antes descrito por la empresa «Construcciones Berlanga, S.A.» según proyecto técnico redactado por el arquitecta D. Rafael Caballero Ruiz-Mayo.

Sobre el resto del solar se edificarán seis casas unifamiliares de dos plantas y sobre el local citado dos pisos con entrada independiente.

La valoración del local es de 6.700.000 pesetas.

Sevilla, 29 de junio de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 30 de junio de 1992, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), al vecino colindante don Miguel Flor Grimaldi.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 113 115 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), al colindante D. Miguel Flor Grimaldi, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrado el día 7 de noviembre de 1991, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela sobrante de 17,00 m² de forma rectangular de 1,60 metros de anchura y 10,65/10,90 de fondo.

Linda:

Norte: con edificio de D. Rafael Marchonte Collante.

Sur: con Avda. Los Cortes.

Este: con solar de D. Miguel Flor Grimaldi.

Oeste: con calle El Molino.

La valoración es de 299.999 pesetas.

Sevilla, 30 de junio de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 30 de junio de 1992, por la que se presta autorización a la enajenación mediante subasta pública de varios solares pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Cuevas Bojas (Málaga).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar autorización a la enajenación mediante subasta pública de varios solares de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas Bajas (Málaga), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 13 de marzo de 1991, y cuya descripción es la siguiente:

ENAJENACION DE 28 SOLARES DE SUELO INDUSTRIAL

La explanación de solares linda: por el Norte con el camino de las Islas, por el Sur con el Cerro, por el Oeste con el Polideportivo Municipal y por el Este con Propiedad de los Herederos de Aranda Lara.

La superficie de los citados solares son los que a continuación se expresan:

SOLAR Nº	EXTENSION
01	352'20 M ²
02	264'00 M ²
03	264'00 M ²
04	264'00 M ²
05	264'00 M ²
06	432'00 M ²
07	288'00 M ²
08	288'00 M ²
09	288'00 M ²
10	288'00 M ²
11	288'00 M ²
12	696'00 M ²
13	240'00 M ²
14	240'00 M ²
15	240'00 M ²
16	240'00 M ²
17	240'00 M ²
18	240'00 M ²
19	240'00 M ²
20	240'00 M ²
21	240'00 M ²
22	240'00 M ²
23	240'00 M ²
24	240'00 M ²

25	312'00 M ²
26	312'00 M ²
27	312'00 M ²
28	312'00 M ²

La valoración de estos solares es de 2.000 ptas. el m².

- ENAJENACION DE UN SOLAR DE SUELO INDUSTRIAL

Solar situado en el paraje de conocido como "Las Charcas", con una extensión superficial de 500 m². y linda: Norte con tierras de los Hnos. Artacho Pino, Sur con la Ronda de Circunvalación; Este con el Matadero Municipal y Oeste con propiedad de D. José Aranda Borrego.

La valoración es de 2.000 ptas el m².

- ENAJENACION DE 6 SOLARES PARA VIVIENDAS DE AUTOCONSTRUCCION

Solares situados en el paraje conocido como "Las Casillas", lindan: al Norte con la carretera de salida de la población, por el Sur con el Cerro Calvario, por el Este con la Calle Cubriales y por el Oeste con la terminación de la Calle Real.

SOLAR Nº	EXTENSION
01	145'00 M ²
02	145'00 M ²
03	145'00 M ²
04	153'00 M ²
05	155'00 M ²
06	166'00 M ²

La valoración es de 6.000 ptas el m².

- FINCA URBANA

Edificio situado en la calle La Venta, antiguamente destinado a lavadero municipal, linda: por la derecha entrando con otra de Sebastián Quintana Muñoz, por la izquierda con José Mármol Carrasquilla, y fondo con los Herederos de José Sánchez Ariza. Tiene una extensión superficial de 84 m² de planta.

La valoración es de 1.000.000 de ptas.

Sevilla, 30 de junio de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 3 de julio de 1992, por la que se concede una subvención de quince millones de pesetas al Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos, con destino a la red sísmica de Andalucía y realización de programas de investigación sobre desastres sísmicos.

La significación del territorio de la Comunidad Andaluza como área de considerable actividad tectónica, genera la necesidad de prestar una especial atención a la investigación y desarrollo técnico en relación al riesgo sísmico y la mitigación de sus efectos.

Consiguientemente, se ha propiciado la creación del Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos, como centro de carácter mixto entre la Consejería de Gobernación y la Universidad de Granada, siendo sus objetivos prioritarios: el estudio de medidas de prevención, planificación y autoprotección ante desastres sísmicos; la investigación en las disciplinas Geofísicas, prioritariamente Sismología; el desarrollo de redes de análisis y vigilancia sísmica; y el potenciación de actividades formativas y divulgativas.

DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de quince millones de pe-

setas (15.000.000 Ptas.) al Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos (Granada) con la finalidad de afrontar los siguientes proyectos:

1. Desarrollo, remodelación y mantenimiento de la Red Sísmica de Andalucía.

2. Desarrollo, remodelación y mantenimiento de los sistemas de gestión informática del Instituto.

3. Realización de cursos y publicaciones dirigidas a técnicos en áreas de prevención y planificación ante riesgo sísmico.

El desarrollo de este programa contribuirá a cumplir la finalidad para la que fue creado el Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos, declarándose específica por razón del objeto y obviándose, por tanto su concurrencia.

Segundo. La Justificación de la inversión de dicha subvención se realizará en el plazo de doce meses a contar desde la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, llevándose a cabo mediante certificación de su ingreso en Contabilidad y la presentación ante esto Consejería de Gobernación de una Memoria Técnica sobre las realizaciones, estudios y programas llevados a término.

Tercero. Esta Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 3 de julio de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 30 de junio de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anuncia la interposición de los Recursos Contencioso-Administrativos que se citan.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 5658, 5599, 5598, 5594, 5596, 5595, 5689, 5688, 5687, 5660, 5659, 5608, 5649, 5650, 5657/91-B interpuestos por D^o Encarnación Piñero Aguilera, D^o Carmen Escribano de La Vega, D^o Consuelo González Gutiérrez, D. Manuel Martínez Tierno, D. Javier Moreno Miura, D. José María Baena Guerra, D. Juan Vega García, D. Luis Méndez González, D. Juan Antonio Hernández García, D. José María Ruiz Vergora, D^o Carmen López Martínez, D. Antonio Fuentes Reina, D^o Dolores Gamero Pérez, D^o Ana García Oliveros Entrena, D. Joaquín González Guzmán.

HE RESUELTO:

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 5658, 5599, 5598, 5594, 5596, 5595, 5689, 5688, 5687, 5660, 5659, 5608, 5649, 5650, 5657/91-B.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de lo presente.

Sevilla, 30 de junio de 1992.- Lo Secretaria General, CORMEN Capitán Carmona.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 29 de junio de 1992, por la que se convocan subvenciones a las Organizaciones Sindicales de Trabajadores para la realización de actividades de promoción y formación sindical.

El relevante papel que en la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales de los trabajadores osumen los sindi-

catos de trabajadades, adquiere significación constitucional en nuestra Derecho al figurar expresamente reconocida por el artículo séptimo de la Constitución Española.

En consideración a ello, la Consejería de Trabajo, en ejercicio de las competencias que legalmente tiene asignadas en toda la materia laboral, en general, y contando con la correspondiente dotación económica en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convoca la concesión de subvenciones en favor de las citadas organizaciones sindicales, poniéndose en esta ocasión el acento en los fines de promoción, no de defensa, dentro de los cuales han de incluirse las actividades socio-culturales y de formación desarrolladas por las mismas para el cumplimiento de los fines que les son propios.

La presente Orden regula el procedimiento a seguir para la concesión de estas ayudas, con respecto a los criterios de publicidad, libre concurrencia y objetividad que exige el artículo decimotercero, punto uno, de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992 (BOJA núm. 114, de 31 de diciembre).

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, a propuesta del Director General de Trabajo y Seguridad Social.

DISPONGO :

Artículo primero. Se convocan subvenciones por un importe total de 100.000.000 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.01.480.00.22E.4, en favor de aquellas organizaciones o centrales sindicales, con representación en Andalucía, y con destino a actividades de carácter formativo y otras dentro de los fines de promoción que les son propios, que se realicen por las mismas durante el año 1992.

Artículo segundo. El importe de la subvención a conceder o cada central sindical será determinado distribuyendo entre las solicitudes la cantidad total consignada, en proporción a los resultados globales obtenidos en las elecciones a los órganos de representación en las empresas dentro del ámbito de Andalucía, atribuidos a cada una de ellas por Resolución de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 11 de noviembre de 1991 (BOE núm. 273, de 14 de noviembre, y corrección de errores publicada en el BOE núm. 20, de 23 de enero de 1992), y siempre que dicho representación se haya atribuido a un número de cinco provincias de la Comunidad Autónoma o que se haya alcanzado en las citadas elecciones sindicales un mínimo de cien delegadas de personal y/o miembros de comités de empresa.

Artículo tercero. Las solicitudes para la concesión de las subvenciones reguladas en los artículos anteriores deberán ser presentadas por las Organizaciones Sindicales interesadas en la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documento que acredite fehacientemente la representación de la persona que actúe en nombre de la Organización Sindical solicitante.

b) Datos bancarios suficientes a efectos de transferencia de la subvención, indicándose a tal fin el nombre de la entidad bancaria, sucursal, domicilio social y Código de Banco de la misma; asimismo, número de la cuenta corriente, nombre y Número de Identificación Fiscal del titular de la misma.

c) Documentación acreditativa de hallarse la Organización Sindical solicitante, al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

d) Memoria detallada sobre las actividades de promoción o formación sindical realizadas o a realizar en 1992.

Artículo cuarto. El Consejero de Trabajo dictará Resolución motivada sobre las solicitudes presentadas, previa propuesta del Director General de Trabajo y Seguridad Social, ordenando que se realicen los trámites necesarios para transferir a las entidades beneficiarias de la subvención los importes que les hayan sido reconocidos.

Artículo quinto. Las Organizaciones Sindicales beneficiarias de las subvenciones, en general, estarán sometidas a las actuaciones de comprobación o efectuar por el Organismo concedente, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Además dichas

Organizaciones beneficiarias estarán sometidas a las siguientes obligaciones en concreto:

a) Una vez abonada la subvención deberá presentarse por el representante legal de la Organización sindical beneficiaria, en el plazo de treinta días, certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en la contabilidad del sindicato, con expresión del asiento practicado.

b) Comunicar a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de esta Consejería la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad que la presente, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o internacionales.

c) Realizar la actividad para la que se concede la subvención; a tal fin, las Organizaciones Sindicales beneficiarias deberán presentar, en la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de esta Consejería, documentación justificativa que consistirá en una Memoria explicativa de las actividades desarrolladas con cargo a los fondos percibidos para las que fueron otorgados, uniéndose originales de facturos, recibos u otros documentos justificativos, debiendo quedar el total del importe concedido plenamente justificado en el plazo de tres meses una vez finalizado el presente ejercicio económico.

Artículo sexto. El incumplimiento de las obligaciones de justificación, de la finalidad para la que fue concedida la subvención, o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de su concesión, determinará el reintegro de la subvención con los intereses de demora legalmente establecidos desde el momento de su pago; asimismo se reintegrará con dichos intereses, el importe de la cantidad obtenida que exceda del coste de la actividad desarrollada. Todo ello sin perjuicio de las demás medidas que legalmente puedan adoptarse.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Director General de Trabajo y Seguridad Social para dictar las instrucciones necesarias para la aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 1992

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

RESOLUCION de 26 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de la subvención concedida.

El Decreto 3/92 de 14 de enero, regula el procedimiento de Ayudas previstas para Fomento de Empleo.

En base al Capítulo I del citado Decreto, se han concedido las siguientes ayudas:

Expediente: AJ-6/92-CA.
Entidad: Ayuntamiento de Medina
Importe: 5.985.360.

Expediente: AJ-15/92-CA.
Entidad: Ayuntamiento de Cádiz
Importe: 36.228.180.

Expediente: AJ-28/92-CA.
Entidad: Ayuntamiento de Sanlúcar
Importe: 5.779.308.

Expediente: AJ-32/92-CA.
Entidad: Ayuntamiento de Los Barrios
Importe: 2.257.026.

Expediente: AJ-34/92-CA.
Entidad: Ayuntamiento de Chiclana
Importe: 16.767.936.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artº 18 apartado 5 de la Ley 3/91 de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Cádiz, 26 de junio de 1992.- El Delegado, Hipólito García.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE MALAGA

CORRECCION de errores al Edicto (PP. 288/92). (BOJA núm. 50, de 6.6.92).

Advertido error por omisión en el Edicto de referencia, seguidamente se inserta la parte del texto omitido:

En la página núm. 3.478, columna izquierda, párrafo segundo, renglón quinto a continuación de donde dice: «...entendiéndose que toda licitador...», continúa el siguiente texto:

Los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a terceros.

8. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

9. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Urbana. N.º dos local n.º 3, en planta semibaja del Edificio «Generalife» en Avda. Ricardo Soriano sesenta y uno de Marbella. Tiene una superficie construida de ochocientos cincuenta metros cuadrados y seis decímetros cuadrados incluidos elementos comunes. Tiene su entrada mediante escaleras que da a los pasajes de los lados Este y Oeste. Linda: al Norte, con muro que da a la Carretera Nacional 340; al Sur con el local número dos y escalera de emergencia del local número cuatro, situado en el sótano; al Este con muro que la separa de propiedad de los edificios Stela I y II y rampa de entrada a garages, al Oeste, con muro que la separa de propiedad de la Princesa Samira Moktar e Al-Sadawi, e hijo y escalera de emergencia del local número cuatro situado en el sótano. Inscrito en el Registro de la Propiedad número dos de Marbella al Tomo 1.107, libro 107, folio 3 vuelto, finca número 8.114, inscripción 3.ª.

Urbana. Número 4, local n.º 1, situado en la planta baja del edificio Generalife, en Avda. Ricardo Soriano n.º 61 de Marbella. Tiene una superficie construida de 585 metros 62 decímetros cuadrados incluidos elementos comunes. Linda, por la derecha entrando, o sea al Oeste, con pasaje del Edificio que va de la carretera nacional 340 a C/ Gómez de la Serna, por donde tiene entrada y vistas; por la izquierda, entrando, o sea, al Este, con Pasaje que va de la Carretera Nacional 341 o C/ Gómez de la Serna por donde tiene su entrada y vistas; por el Sur, con local número 2 de esta planta y azotea de la planta 1.ª; al Norte, con la Carretera nacional 340, por donde

Y sigue a continuación: «...tiene su entrada principal. Inscrición: En el mismo Registro de la Propiedad que la anterior figura al tomo 1107, libro 107, folio 7 vuelto, finca núm. 8.116, Inscrición 4.ª.»

Málaga a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MAJADAHONDA (MADRID)

EDICTO (PP. 908/92).

D.ª Ana Escribano Moro, Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Majadahonda y su Partido,

Haga saber: Que en este juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Menor cuantía baja el núm. 260/91 a instancias de D. Pedro Flores Pleite y D.ª Concepción León Marín, representados por el Procurador de los Tribunales Sr. de Benito, contra Entidad Mercantil Arasti, S.A. en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido es en Plaza de la Yerba n.º 4 en Jerez de la Frontera (Cádiz), sobre resolución por incumplimiento de contrato, por providencia dictada con esta misma fecha he acordado emplear al referida demandado entidad Mercantil Arasti, S.A. para que en el término de diez días comparezca en autos personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento en legal forma a la entidad demandada que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Tablón de anuncios del local del Juzgado de Jerez de la Frontera (Cádiz).

En Majadahonda a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos.- La Juez.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. CUARENTA Y DOS DE MADRID

EDICTO.

D. Agustín Morales Pérez Roldán, Magistrado-Juez con destino en el Juzgado de Instrucción número 42 de Madrid.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos bajo el número de D. Indeterminadas 110/92 en virtud de la denuncia interpuesta por D. Pedro López Fernández, en los que en fecha 23 de abril de 1992 se dictó Auto cuya parte dispositiva dice:

DISPONGO

Inadmitir la denuncia interpuesta por D. Pedro López Fernández contra el Excmo. Sr. D. Siro Francisco García Pérez e Ilmos. Sres. D. José Antonio Marañón y D. Alfredo-Miguel Vázquez e Ilmo. Sr. D. Carls Bueren Roncero, por las razones expuestas en los razonamientos jurídicos expresados en la presente resolución procediéndose al archivo de las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a la parte denunciante.

Rubricado. Ilegible.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía a fin de que sirva de notificación a D. Pedro López Fernández con último domicilio conocido en la c/ Navarra, 3 2-D, de la localidad de Arrayo de la Miel (Málaga) y hoy en ignorado paradero, expido el presente en Madrid a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos.- La Secretaria.- El Magistrado Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de mayo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace pública que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Complementario al de 81 vvdas. en La Carolina (Jaén).

Clave: J-89/230-1

Sistema de adjudicación: Directa

Empresa adjudicataria: Antonio García Vázquez

Presupuesto de adjudicación: 38.769.401 Ptas.

Coefficiente de Adjudicación: 0,00000%

Denominación: Complementario al de 28 vvdas. en Trigueros (Huelva).

Clave: H-89/700-1

Sistema de adjudicación: Directa

Empresa adjudicataria: Manuel Sánchez, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 6.955.000 Ptas.

Coefficiente de Adjudicación: 0,02960%

Denominación: Complementario al de Term. 34 vvdas. en Medina-Sidonia (Cádiz).

Clave: CA-87/230-1

Sistema de adjudicación: Directa

Empresa adjudicataria: Itaca Construcciones, S.C.A.

Presupuesto de adjudicación: 11.062.770 Ptas.

Coefficiente de Adjudicación: 0,00000%

Denominación: Complementario al de 70 vvdas. en Setenil (Cádiz).

Clave: CA-97/340-1

Sistema de adjudicación: Directa

Empresa adjudicataria: Corviam, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 39.500.000 Ptas.

Coefficiente de Adjudicación: 0,00604%

Sevilla, 26 de mayo de 1992.- El Director General, José María Verdú.

RESOLUCION de 19 de junio de 1992, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 1025/92).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión previa la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Concurso con admisión previa.

«Acondicionamiento de la CC-327. Tramo: Doña Mencía a Cibra y Variante Oeste de Cibra».

Clave de la obra: C-51032-0N1-2C (1-CO-117).

Presupuesta estimativo: 1.477.698.789 Pesetas.

Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) Meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: A Subgrupo: 2 Categoría: e

Grupo: B Subgrupo: 2 Categoría: e

Grupo: G Subgrupo: 4 Categoría: e

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 29.553.976 Pesetas.

Fianza definitiva: 59.107.952 Pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Caracterís-

ticas y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 27 de agosto de 1992, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1 «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2 «Criterios Objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3 «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ella, los documentos que se señalan en la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por lo Mesa de Contratación el día 9 de septiembre de 1992, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al D.O.C.E.: Seis de julio de 1992.

Sevilla, 19 de junio de 1992.- El Director General, Manuel Ollera Marín.

RESOLUCION de 23 de junio de 1992, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Asistencia Técnica para la redacción de proyectos por el Sistema de Concurso con trámite de Admisión Previa que a continuación se indica.

Clave: C-54012-AT2-2J (2-J-203)

Denominación: «Acondicionamiento de la CC-3210, entre Navas de San Juan y el enlace con la CN-322. (Beas de Segura)».

Adjudicatario: Técnicas y Planeamientos, S.A. (TECPLAN).

Presupuesto de adjudicación: 22.125.000 Ptas.

Sevilla, 23 de junio de 1992.- El Director General, Manuel Ollera Marín.

RESOLUCION de 23 de junio de 1992, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de proyectos y ejecución de obras que se indican.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Proyectos y Ejecución de Obras que a continuación se indica por el Sistema de Concurso con Trámite de Admisión Previa:

Clave: C-54013-ON1-2C (2-CO-182)
Denominación: «Modificación de trazado en la Carretera C-336 de Aguilar a Iznalloz. Tramo: Carcabuey-Priego. P.k. 37,900 al 46,010».
Adjudicatario: Cubiertas y Mzov, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 920.291.358 Ptas.

Sevilla, 23 de junio de 1992.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

RESOLUCION de 23 de junio de 1992, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica por el Sistema de Subasta con Admisión Previa:

Clave: C-51003-ON2-2H (2-H-165)
Denominación: «Mejora de trazado y refuerzo de firme de la C-443 entre Tharsis y Cabezas Rubias».
Adjudicatario: SACYR, S.A..
Presupuesto de adjudicación: 258.012.000 Ptas.

Sevilla, 23 de junio de 1992.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 23 de junio de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se anuncia la contratación directa de asistencias técnicas. (PD. 1022/92).

Se anuncia Contratación Directa de los expedientes de Asistencia Técnica que a continuación se detallan:

1º) Expediente nº FM91000906
Objeto: «Redacción del proyecto «Plan de corrección hidrológica forestal de la cuenca de los arroyos urbanos que atraviesan el término municipal de Málaga».
Presupuesto tipo de licitación: 10.693.921 Pts.
Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
Clasificación requerida: Grupo «II», Subgrupo «6», Categoría «a»

2º) Expediente nº FM91000706
Objeto: «Redacción del proyecto «Plan de corrección hidrológica forestal de la cuenca del río Campanillas, aguas arriba con la confluencia del Arroyo Cupianos en la provincia de Málaga».
Presupuesto tipo de licitación: 11.258.277 Pts.
Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
Clasificación requerida: Grupa «II», Subgrupo «6», Categoría «a»

3º) Expediente nº FM91000806
Objeto: «Redacción del proyecto de «Plan de transformación y corrección hidrológico-forestal en la cuenca del río Guadalmedina, aguas arriba del embalse del Limonero en la provincia de Málaga».
Presupuesto tipo de licitación: 6.371.795 Pts.
Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
Fianza provisional: 127.436 Pts.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se encuentra a disposición de los interesados en la sede de esta Consejería, sito en c/. Juan de Lara Nieto s/n, Sevilla.

Proposición económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación de ofertas: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en c/. Juan de Lara Nieto s/n, antes de las 13 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado. (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

Examen de la documentación: En el Servicio de Contratación y Convenios, dependientes de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en c/. Juan de Lara Nieto s/n, Sevilla.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta de los adjudicatarios, para la cual se efectuará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 23 de junio de 1992.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 29 de junio de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso para la contratación del suministro e instalación de tres arrecifes artificiales. (PD. 1029/92).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratación del suministro mencionado, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en C/ Juan de Lara Nieto, s/n., teléfono 455 18 00, telefax 455 23 72.

2. Forma de adjudicación: Concurso por procedimiento de licitación abierto.

3. Naturaleza del suministro y lugar de ejecución: Suministro e instalación de 3 arrecifes artificiales en el área de cría y engorde de la desembocadura del río Guadalquivir (III fase), en la franja costera que se extiende desde Punta de Calaburras a la desembocadura del río Guadalhorce y en la franja costera que se extiende desde Punta del Sabinal a Punta de Torrejón, la licitación está dividida en tres lotes pudiéndose licitar por uno, por dos o por el conjunto de los tres lotes.

4. Plazo de ejecución: Tres meses.

5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

6. Recepción de ofertas:

a) Fecha límite de entrega e imposición del envío: Antes de las 14 horas del día 4 de septiembre de 1992.

b) Dirección en la que deben entregarse o a la que deben enviarse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sito en el lugar ya indicado en el punto 1.

c) Lengua o lenguas en la que deben redactarse: Española.

7. Fecha, hora y lugar de la apertura: A las 12 horas del día 7 de septiembre de 1992, en las locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 1.

8. Fianza provisional: Fianza provisional por un importe del 2% del presupuesto tipo del lote a lotes a los que licite, en cualquiera de las formas previstas en la vigente legislación.

9. Modalidades esenciales de financiación y pago: El presupuesto total es de 149.999.703 pesetas, dividido en tres lotes de 49.999.901 pesetas cada uno, abonándose el importe de la adjudicación conforme a las especificaciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de Empresas adjudicatarias en su caso: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberá reunir el contratista: las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligada a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

13. Criterias que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Son precio, características técnicas e introducción de me-

oras en la oferta, experiencia en este tipo de trabajos y medios tanto técnicos como humanos.

14. Otra información: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, dos sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre B contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el sobre A, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado ó. b) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

15. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 7 de julio de 1992.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de junio de 1992.- El Viceconsejero, Joaquín L. Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de junio de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/1.991, de 16 de Julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes Adjudicaciones Definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES.

OBJETO: CC 1039/89 R.R. Adjudicación Definitiva para la Adquisición de Equipamiento para Areas de Registros Gráficos.

EMPRESA ADJUDICATARIAS E IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES:

LOTE 1 ELECTROCARDIOGRAFOS

1.1. CARLOS SCHATZMANN, S.A.	5.640.000 Ptas.
SIEMENS, S.A.	4.640.000 Ptas.
1.2. HEWLETT PACKARD S.A.	8.249.996 Ptas.
SIEMENS, S.A.	15.459.459 Ptas.
1.3. SIEMENS, S.A.	2.566.000 Ptas.
1.4. SIEMENS, S.A.	4.200.000 Ptas.
1.5. HEWLETT PACKARD S.A.	1.700.000 Ptas.

LOTE 2 ELECTROENCEFALOGRAFOS.

2.2. DIAGNISCAN, S.A.	2.800.00 Ptas.
2.3. MEDELEC, S.A.	9.600.000 Ptas.
DIAGNISCAN, S.A.	4.200.000 Ptas.
2.4. MEDELEC, S.A.	10.000.000 Ptas.
2.5. DIAGNISCAN, S.A.	2.200.000 Ptas.
2.6. DIAGNISCAN, S.A.	3.600.000 Ptas.

LOTE 3 CARDIOTOCOGRAFOS.

3.1. KONTRON INSTRUMENTS, S.A.	3.520.000 Ptas.
3.2. HEWLETT PACKARD, S.A.	32.299.992 Ptas.

LOTE 4 SISTEMAS DE PROEBAS DE ESFUERZO.

4.1. KONTRON INSTRUMENTS, S.A.	11.000.000 Ptas.
4.2. GRAL. ELECTRIC CGR ESPAÑA S.A	14.634.000 Ptas.

LOTE 5 ELECTROMIOGRAFOS.

5.1. DIAGNISCAN S.A.	14.000.000 Ptas.
----------------------	------------------

LOTE 6 POLIGRAFOS.

6.1. KONTRON INSTRUMENTS S.A.	3.485.000 Ptas.
-------------------------------	-----------------

OBJETO: CC 1040/89 R.R. Adjudicación definitiva para la

Adquisición de Equipamiento Electromédico en el Area de Ventilación Mecánica.

EMPRESAS ADJUDICATARIAS E IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES.

LOTE 1 RESPIRADORES VOLUMETRICOS.

1.2. KONTRON INSTRUMENTS, S.A.	46.000.000 Ptas.
--------------------------------	------------------

LOTE 2 RESPIRADORES DE FLUJO CONTINUO

2.1. GAMBRO, S.A.	28.405.000 Ptas.
-------------------	------------------

LOTE 3 RESPIRADORES MANOMETRICOS

3.1. DRAEGER HISPANIA, S.A.	2.040.000 Ptas.
-----------------------------	-----------------

LOTE 4 RESPIRADORES PORTATILES

4.1. DIAGNISCAN, S.A.	11.200.000 Ptas.
-----------------------	------------------

OBJETO: CC 1041/89 R.R. Adjudicación definitiva para la Adquisición de Equipamiento Electromédico para el Area de Monitorización de la Red de Asistencia Especializada.

EMPRESAS ADJUDICATARIAS E IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES.

LOTE 1

1.1. SIEMENS, S.A.	15.340.000 Ptas.
1.2. DRAEGER HISPANIA, S.A.	48.200.000 Ptas.
1.3. SIEMENS, S.A.	11.000.000 Ptas.
1.4. SIEMENS, S.A.	3.500.000 Ptas.
1.5. SIEMENS, S.A.	4.500.000 Ptas.

LOTE 2

2.1. CARLOS SCHATZMANN S.A.	30.000.000 Ptas.
2.2. SIEMENS, S.A.	4.700.000 Ptas.
2.3. GAMBRO, S.A.	9.670.000 Ptas.
2.4. DRAEGER HISPANIA, S.A.	6.490.000 Ptas.
2.5. SODIN, S.A.	948.362 Ptas.
2.6. DRAEGER HISPANIA, S.A.	3.500.000 Ptas.
2.7. BOC MEDISHIELD, S.A.	4.008.240 Ptas.

LOTE 3

3.1. CARLOS SCHATZMANN, S.A.	14.995.000 Ptas.
------------------------------	------------------

OBJETO: CC 1054/89 R.R. Adjudicación definitiva para la Adquisición de una unidad de Litotricia Extracorporea con destino al Hospital Regional "Carlos Haya" de Málaga.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 200.000.000 Ptas.

EMPRESA ADJUDICATARIA: DORNIER MEDIZINTECHNIK, S.A.

OBJETO: CC 1055/89 R.R. Adjudicación definitiva para la Adquisición de Equipamiento en Areas de Alta Tecnología y Radiología II.

EMPRESA ADJUDICATARIAS E IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES:

LOTE 1. 1 GAMHACAMARA.

SIEMENS, S.A.	34.444.300 Ptas.
---------------	------------------

LOTE 2. 1 TELEMANDO.

GENERAL ELECTRIC CGR ESPAÑA, S.A.	22.000.000 Ptas.
-----------------------------------	------------------

LOTE 3. 1 SALA DE RAYOS X COMPACTA

GENERAL ELECTRIC CGR ESPAÑA S.A.	5.979.909 Ptas.
----------------------------------	-----------------

OBJETO: CC 2011/89 F.R. Adjudicación definitiva para la prestación de Servicios necesarios para el desarrollo de los Sistemas de información del Servicio Andaluz de Salud.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 862.605.408 Ptas

EMPRESA ADJUDICATARIA: UTE SADIEL S.A.-ERIA, S.A.

OBJETO: CC 2024/89 R.R. Adjudicación definitiva para el Mantenimiento de Hardware y Software de Equipos Bull, DPS 7 instalados en las Gerencias Provinciales y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.
 IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 18.943.055 Ptas.

EMPRESA ADJUDICATARIA: BULL ESPAÑA, S.A.
 OBJETO: CC 2092/89 F.R. Adjudicación definitiva para la producción técnica y ejecución de la campaña de divulgación de la Tarjeta Sanitaria individual.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 66.335.082 Ptas.

EMPRESA ADJUDICATARIA: CIS S.A. PUBLICIDAD.

OBJETO: CC 1002/90 V.M. Adjudicación definitiva para la Adquisición de Equipamiento Electromédico de Alta Tecnología (Área de Hemodinámica).

EMPRESAS ADJUDICATARIAS E IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES

LOTE 1.

1.1. PHILIPS SISTEMAS MEDICOS, S.A.	112.700.000 Ptas.
1.2. PHILIPS SISTEMAS MEDICOS, S.A.	112.700.000 Ptas.
1.3. SIEMENS, S.A.	115.860.500 Ptas.
1.4. SIEMENS, S.A.	115.860.500 Ptas.

LOTE 2.

2.1. HOSPITAL PRODUCTS, S.A.	76.000.000 Ptas.
2.2. HOSPITAL PRODUCTOS, S.A.	35.000.000 Ptas.

LOTE 3.

AGFA GEVAERT S.A.	14.000.000 Ptas.
-------------------	------------------

LOTE 4.

AGFA GEVAERT S.A.	7.900.000 Ptas.
-------------------	-----------------

OBJETO: CC 1403/90 F.R. Adjudicación definitiva para la Adjudicación del trabajo de Asistencia Técnica para los Servicios de Mecanización de Nóminas del Servicio de determinación de Honorarios.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 21.429.922 Ptas.

EMPRESA ADJUDICATARIA: SENDESA.

OBJETO: CC 2006/90 F.R. Adjudicación definitiva para la Adquisición de 100 dosis de Sarampión monodosis con destino a Málaga, 920 dosis de Parotiditis monodosis con destino a Almería, Córdoba, Jaén y Málaga y 17.688 dosis de Triple Vírica monodosis con destino a Andalucía Occidental.

EMPRESAS ADJUDICATARIAS E IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES.

SMITH KLINE AND FRENCH, S.A.	4.300.120 Ptas.
MERCK SHARP AND DOHME, S.A.	3.009.798 Ptas.

OBJETO: CC 2038/90 F.R. Adjudicación definitiva para la Reedición de la Cartilla de Salud Infantil.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 7.240.800 Ptas.

EMPRESA ADJUDICATARIA: ARTES GRAFICAS GANDOLFO, S.A.

OBJETO: CC 2071/90 F.R. Adjudicación definitiva para el Servicio de Mantenimiento de los Equipos Electromédicos de la Empresa SIEMENS, S.A.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 111.557.635 Ptas.

EMPRESA ADJUDICATARIA: SIEMENS, S.A.

OBJETO: CC 2081/90 F.R. Adjudicación definitiva para el Mantenimiento de Equipos Electromédicos de la Empresa TECNICAS MEDICAS MAB, S.A.
 IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 6.366.828 Ptas.
 EMPRESA ADJUDICATARIA: TECNICAS MEDICAS MAB, S.A.

OBJETO: CC 2082/90 F.R. Adjudicación definitiva para el Servicio de Mantenimiento de Equipos Electromédicos de la Empresa HEWLETT PACKARD, S.A.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 7.600.704 Ptas.

EMPRESA ADJUDICATARIA: HEWLETT PACKARD, S.A.

OBJETO: CC 2083/90 F.R. Adjudicación definitiva para el Servicio de Mant. de Equipos Electromédicos de la Empresa IZASA, S.A.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 11.655.089 Ptas.

EMPRESA ADJUDICATARIA: IZASA, S.A.

OBJETO: CC 2091/91 F.R. Adjudicación definitiva para la contratación de Servicios Técnicos para la elaboración de Memorias de puesta en marcha de Instalaciones Radiológicas de 3a Categorías.

EMPRESAS ADJUDICATARIAS E IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES:

Nº de Orden 1. PRO-RAY S.A.	861.764 Ptas.
Nº de Orden 2. PRO-RAY S.A.	1.331.848 Ptas.
Nº de Orden 3. DEXTROMEDICA, S.L.	2.400.000 Ptas.

OBJETO: CC 2104/90 F.R. Adjudicación definitiva para el Servicio de Mantenimiento de Equipos Electromédicos de la Empresa DIASONICS IBERICA, S.A.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 5.714.058 Ptas.

EMPRESA ADJUDICATARIA: DIASONICS IBERICA S.A.

OBJETO: CC 2126/90 F.R. Adjudicación definitiva para la Adquisición de Vacunas para el Programa de Lepra 90/91.

EMPRESAS ADJUDICATARIAS E IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES

LOTE 1. LABORATORIOS DR. ESTEVE, S.A. 2.344.589 Ptas.

LOTE 2. CIBA GEYGI, S.A. 1.093.446 Ptas.

LOTE 3. MERREL DOW ESPAÑA, S.A. 2.846.250 Ptas.

LOTE 4. MERCK IGODA, S.A. 14.661 Ptas.

LOTE 5. MQ DE SANIDAD Y CONSUMO 1.301.052 Ptas.

OBJETO: CC 2132/90 F.R. Adjudicación definitiva para la Adquisición de 24.544 dosis de Triple Vírica Monodosis para el período comprendido entre 1.990 y 1.991.

EMPRESAS ADJUDICATARIAS E IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES.

LOTE 1. MERCK SHARP DHOME ESPAÑA, S.A. 3.926.800 Ptas.

LOTE 2. SMITH KLINE AND FRENCH SAE. 5.448.990 Ptas.

Sevilla, 22 de junio de 1992.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 1 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el concurso del Servicio de Cocina y Comedor del CEI de Málaga, para el curso 92/93. (PD. 1026/92).

Presupuesto tipo de licitación: 53.683.821 ptas.

Período de vigencia: 1.10.92 al 30.6.93

Fianza provisional: 1.073.677 ptas.

Exposición de condiciones técnicas: Las condiciones técnicas y Pliegos de Cláusulas Administrativas podrán examinarse en el Negociado de Servicios Complementarios, planta 8ª de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, sita en la Avda. de la Aurora, s/n. Edf. Servicios Múltiples, durante el plazo de proposiciones comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, y terminará al décimo día hábil siguiente, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación de Educación y Ciencia de Málaga, sita en el Edf. Servicios Múltiples de Málaga, debiendo ser entregada en mano.

Documentación a presentar por los licitadores: Sobre A: Proposición económica, en la forma que determina el punto 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Sobre B: Referencia a la forma que determina la Cláusula 6.3 de dicho Pliego.

El examen y calificación de la documentación se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones. La apertura de proposiciones se efectuará en acto público, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial.

Málaga, 1 de julio de 1992.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

AYUNTAMIENTO DE RONDA (MALAGA)

RESOLUCION del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), por la que se anuncia concurso para la adjudicación de redacción del proyecto, construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo en régimen de concesión. (PP. 810/92).

Aprobada por Pleno de la Corporación Municipal de Ronda, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1992, el Pliego de Condiciones económica-administrativas y técnicas, que han de regir en el concurso para adjudicar la redacción del proyecto, construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo en régimen de concesión administrativa, se procede a su información pública durante treinta días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el último de los boletines oficiales en los que aparezca, y se anuncia la licitación, la cual quedará aplazada en el caso de formularse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: La adjudicación en régimen de concesión administrativa de la redacción del proyecto técnico, construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para automóviles. La situación de las instalaciones será en la Plaza del Socorro.

La concesión tendrá una duración máxima de noventa y nueve años.

Base licitación: Serán criterios relevantes para la adjudicación, entre las ofertas presentadas que reúnan todas las condiciones exigidas:

Número de plazas.

Menor plazo de la concesión.

Posible canon a percibir por el Ayuntamiento por la Explotación del aparcamiento subterráneo.

Otro tipo de compensación.

Retirada del Pliego de condiciones: En la sección de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Ronda.

Presentación de proposiciones: Durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el último de los boletines oficiales en los que aparezca.

Garantía provisional: 500.000 pesetas.

Modelo de proposición: Las proposiciones deberán presen-

tarse conforme al modelo establecido en el Pliego de condiciones.

Ronda, 29 de mayo de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ROSAL DE LA FRONTERA (HUELVA)

ANUNCIO de concurso. (PP. 848/92).

Resolución del Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva) por la que se anuncia concurso para contratar las obras de «Urbanización de espacio público en Rosal de la Frontera» n.º 1.

Objeto: Concurso público para las obras de «Urbanización de espacio público en Rosal de la Frontera».

Presupuesto de contrata y tipo de licitación: 50.000.000 de pesetas, IVA incluido.

Tramitación: Urgente.

Plazo de ejecución: 12 meses; de garantía: 6 meses.

Pagos: Por certificaciones expedidas por el Arquitecto director de las obras (Excmo. Diputación Provincial de Huelva).

Garantías: Provisional: 500.000 pts; la definitiva: 1.000.000.

MODELO DE PROPOSICION

D Mayor de edad, vecino de, con domicilio en con D.N.I. n.º, en nombre propio a representación de, lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de de fecha par el que se convoca por concurso público para

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de este concurso pública y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración,

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de pts (en letra y cifras) incluido IVA, que representa una baja del % respecto al tipo de licitación, en un plazo total de meses de ejecución.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Clasificación: Grupa G; Subgrupo: 4; Categoría: e.

Expediente: Puede examinarse en Secretaría, Plaza España 1.

Presentación de plicas: En dicha Secretaría, hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el BOE.

Reclamaciones Pliegos: Dentro de los cuatro primera días hábiles del plazo anterior.

Apertura de plicas: En salón de Plenos del Ayuntamiento a las 12,00 horas del día hábil siguiente a la formalización del plazo de presentación de proposiciones salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será el siguiente hábil.

Rosal de La Frontera, 3 de junio de 1992.- El Alcalde, José Sánchez Sevillano.

AGUAS DE JEREZ, EMPRESA MUNICIPAL, SA.

ANUNCIO de concurso. (PP. 1013/92).

Objeto. Redacción de un proyecto de planta embotelladora de las aguas procedentes del manantial «El Tempul» ubicado en el término Municipal de Jerez de la Frontera.

Licitación. Sin tipo previo de licitación.

Fecha de presentación de proposiciones. Hasta las catorce horas (14'00) del día 27 de julio de 1992.

Fecha de apertura de proposiciones. A las diez horas (10'00) del día veintiocho de julio de 1992.

Expediente. Se encuentra para el examen y disposición de los interesados el Pliego de Condiciones, durante el plazo de presen-

tación de proposiciones, en el área de Servicios y Suministros del Departamento de Servicios Generales de la Empresa, c) Cádiz, nº 1 (Conjunto Residencial Divina Pastora), Jerez de la Frontera. Tlfno. 32 18 11 - Fax 32 29 50.

Jerez de la Frantera, 1 de julio de 1992.- El Gerente.

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

ANUNCIO de contratación, mediante concurso, para suministro y carrozado de cuatro autobastidores (PP. 882/92).

Objeto. Contratación del suministro y posterior carrozada, mediante concurso, de 4 autobastidores en vehículos recolectores-compactadores de R.S.U., con destino a las mancomunidades Andévalo, sierra Occidental y Rivera de Huelva..

Tipo de licitación. No se señala tipo de licitación, pudiendo los licitadores ofertar los precios que estimen pertinentes, sin que en su totalidad puedan rebasar la cantidad presupuestada.

Presupuesto y financiación. 27.789.856 Pts. con cargo a la Partida 8.00.442.675, correspondiente al Expediente de Crédito 5/91.

Fianzas. Los ofertantes deberán constituir una provisional con anterioridad a la celebración de la licitación por importe de 555.797 Pts. y quien resulte adjudicatario otra definitiva cuyo importe será del 4% del total de la adjudicación.

Exposición del Expediente. El expediente con cuantas documentos lo integren, está de manifiesto y podrá ser examinado y copiado por quien lo estime oportuno, en la Sección de Compras de la Diputación, sita en calle Fernando El Catálica, 20 de Huelva, desde las 9,00 a las 13,00 horas.

Presentación de las Proposiciones. Podrán presentarse, de 9,00 a 13,00 horas, durante los veinte días hábiles siguientes o aquél en que se publique el presente Anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Prorrogándose un día si el último día hábil fuese sábado. Las ofertas se presentarán en tres sobres cerrados y firmados conforme a los Pliegos de Condiciones que se incluyen en el expediente. La oferta económica se presentará conforme al Modelo de Proposición que figura al final de este anuncio. Contra los pliegos podrán interponerse reclamaciones conforme a lo señalado en el art. 24.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Apertura de Plicas. Será pública, teniendo lugar a las 11,00 horas, del día hábil al de la terminación de la presentación de las ofertas. En caso de que el referido día fuese sábado, de prorrogará al día siguiente hábil.

MODELO DE PROPOSICION

D con domicilio en
 D.N.I. nº actuando en nombre propia,
 o, en su caso, en representación de
 con domicilio en
 C.I.F. nº declaro que no me encuentro
 incurso en casa alguno de incompatibilidad para celebrar este
 Contrato y que, enterado de la licitación convocada por la Excm. Diputación Provincial de Huelva para contratar el suministro y posterior carrozado de cuatro autobastidores en vehículos recolectores-compactadores de R.S.U. (Propuestas de Gastos Nros. 7/1 y 16/5), acepto expresamente las condiciones generales y especiales que rigen dicha contratación, que declara conocer en su integridad, ofreciendo los precios, I.V.A. incluido, que detallo a continuación:

Lugar, fecha y firma del proponente.

Huelva, 1 de junio de 1992.- El Secretaria. El Presidente.

ANUNCIO de concurso para suministro de cuatro equipos recogedores de residuos. (PP. 883/92).

Objeto. Contratación, mediante Concurso, del suministro de 4 equipos recolectores-compactadores de R.S.U., con destino a las mancomunidades Andévalo, Sierra Occidental y Rivera de Huelva.

Tipo de licitación. Na se señala tipo de licitación, pudiendo los licitadores ofertar los precios que estimen pertinentes, sin que en su totalidad puedan rebasar la cantidad presupuestada.

Presupuesto y financiación. 22.500.000 Pts. con cargo a la Partida 8.00.442.675, correspondiente al Expediente de Crédito 5/91.

Fianzas. Los ofertantes deberán constituir una provisional con anterioridad a la celebración de la licitación por importe de 450.000 Pts. y quien resulte adjudicatario otra definitiva cuyo importe será del 4% del total de la adjudicación.

Exposición del Expediente. El expediente con cuantos documentos lo integren, está de manifiesto y podrá ser examinado y copiado por quien lo estime oportuno, en la Sección de Compras de la Diputación, sita en calle Fernando El Catálico, 20 de Huelva, desde las 9,00 a las 13,00 horas.

Presentación de las Proposiciones. Podrán presentarse, de 9,00 a 13,00 horas, durante los veinte días hábiles siguientes o aquél en que se publique el presente Anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Prorrogándose un día si el último día hábil fuese sábado. Las ofertas se presentarán en tres sobres cerrados y firmados conforme a los Pliegos de Condiciones que se incluyen en el expediente. La oferta económica se presentará conforme al Modelo de Proposición que figura al final de este anuncio. Contra los pliegos podrán interponerse reclamaciones conforme a lo señalado en el art. 24.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Apertura de Plicas. Será pública, teniendo lugar a las 11,00 horas, del día siguiente hábil al de la terminación de la presentación de las ofertas. En casa de que el referido día fuese sábado, de prorrogará al día siguiente hábil.

MODELO DE PROPOSICION

D con domicilio en
 D.N.I. nº actuanda en nombre propio,
 o, en su caso, en representación de
 con domicilio en
 C.I.F. nº declaro que no me encuentro
 incurso en casa alguno de incompatibilidad para celebrar este
 Contrato y que, enterado de la licitación convocada por la Excm. Diputación Provincial de Huelva para contratar el suministro de cuatro equipos recolectores-compactadores de R.S.U. (Propuesta de Gastos Nros. 7/1 y 16/5), acepto expresamente las condiciones generales y especiales que rigen dicha contratación, que declaro conocer en su integridad, ofreciendo los precios, IVA incluida, que detallo a continuación:

Lugar, fecha y firma del proponente.

Huelva, 1 de junio de 1992.- El Secretario. El Presidente.

ANUNCIO de concurso para la prestación de vigilancia de los edificios provinciales. (PP. 905/92).

Objeto. Contratación, mediante Concurso, de la prestación del servicio de Vigilancia de los Edificios Provinciales.

Tipo de licitación. No se señala tipo de licitación, pudiendo los licitadores ofertar los precios que estimen pertinentes, sin que en su totalidad puedan rebasar la cantidad presupuestada.

Presupuesto y financiación. 30.000.000 Pts. con cargo a los Presupuestos Provinciales.

Duración del contrato. Un año desde el primer día del mes siguiente a aquél en que sea notificada la adjudicación del mismo.

Clasificación del contratista. Grupo III, Subgrupo 2, Categoría B.

Fianzas. Las ofertantes deberán constituir una provisional con anterioridad a la celebración de la licitación por importe de 600.000 Pts. y quien resulte adjudicatario otra definitiva cuyo importe será del 4% del total de la adjudicación.

Exposición del Expediente. El expediente con cuantos documentos lo integren, está de manifiesto y podrá ser examinado y copiado por quien lo estime oportuno, en la Sección de Compras de la Diputación, sita en calle Fernando El Catálico, 20 de Huelva, desde las 9,00 a las 13,00 horas.

Presentación de las Proposiciones. Podrán presentarse, de 9,00 a 13,00 horas, durante los veinte días hábiles siguientes o aquél en que se publique el presente Anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Prorrogándose un día si el último día hábil fuese sábado. Las ofertas se presentarán en tres sobres cerrados y firmados conforme a los Pliegos de Condiciones que se incluyen en el expediente. La oferta económica se presentará conforme al Modelo de Proposición que figura al final de este anuncio. Contra los pliegos podrán interponerse reclamaciones conforme a lo señalado en el art. 24.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Apertura de Plicas. Será pública, teniendo lugar a las 11,00 horas, del día siguiente hábil al de la terminación de la presentación de las ofertas. En caso de que el referido día fuese sábado, de prorrogará al día siguiente hábil.

MODELO DE PROPOSICION

D con domicilio en D.N.I. n° actuando en nombre propio, o, en su caso, en representación de con domicilio en C.I.F. n° declaro que no me encuentro incurso en caso alguno de incompatibilidad para celebrar este Contrato y que, enterado de la licitación convocada por lo Excmo. Diputación Provincial de Huelva para contratar el Servicio de Vigilancia de los Edificios Provinciales, acepta expresamente las condiciones generales y especiales que rigen dicha contratación, que declaro conocer en su integridad, ofreciendo los precios, IVA incluido, que detallo a continuación:

CENTRO	Pts/mes	Pts/año
Palacio Prov. y edificios anexos		
Polideportivo «Las Américas» General		
Polideportivo «Las Américas» Piscinas		

H. Psiquiátrico y Drogodependencias

Totales

Valor hora servicios extraordinarios: _____ Pts.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Huelva, 17 de junio de 1992.- El Secretario. El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO (PP. 976/92).

Por resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba de fecha 21 de mayo de 1992 se convocó concurso público para la elaboración de los trabajos de redacción del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico y Catálogo del término municipal de Córdoba.

El plazo para la presentación de proposiciones finalizará a los 20 días de la publicación del presente anuncio en el BOP de Córdoba. En las oficinas de dicha Gerencia en Plaza de Colón 22-23. 14001-Córdoba. Teléfono 48 52 68 y se pueden obtener copias de los Pliegos de Condiciones y Bases del Concurso.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (RAT. 13.667) (169.289) (PP. 948/92).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillano de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación Sanlúcar la Mayor.
Final: Subestación de Salteras.
Términos municipales afectados: Sanlúcar la Mayor, Albaida, Olivares y Salteras.
Tipo: Aérea simple circuito.
Longitud en Km.: 10.
Tensión de servicio: 66 KV.
Conductores: Al-Ac. 181'6 mm². y uno de acero de 49'4 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena.
Finalidad de la instalación: Mejorar calidad suministro a zona Alfarafe.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto en Ptas. 55.000.000.
Referencia R.A.T.: 13.667 - Exp.: 169.289.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo de reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Sevilla, 16 de junio de 1992.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de información sobre instalación eléctrica de alto tensión. (PP. 964/92).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1966, de 18 de Marzo y a los efectos previstos en el Artº 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de Urgente Ocupación de Derechos y Bienes solicitada por la Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para la instalación de una línea eléctrica aérea de Alta Tensión, simple y doble Circuito a 66 KV., desde la Subestación de villanueva del Rey hasta la Subestación de Ecija en Ecija, de 17'000 Km. de longitud, conductores de Aluminio-Acero de 181'6 mm² y uno de Acero de 49'4 mm², cuya declaración en Concreto de su Utilidad Pública fue concedida por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda con fecha 8 de Octubre de 1.991, publicándose a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados y Bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa.

Relación de afectados:

PROPIETARIO: D. José Miguel Riego Montaño.
-Parcela Nº: 28
-Nombre de la Finca: Las Caleras.
-Término Municipal: Ecija.
-Domicilio: Avda. Miguel de Cervantes, 55 (41400 - Ecija).
-Clase de cultivo: Labor.
-Nº de Postes: 1 (13).
-Longitud de la línea que causa servidumbre (m): 101
-Superficie ocupada por los postes (m²): 2'10.

PROPIETARIO: Dña. Laura Abad Rios.
-Parcela Nº: 31
-Nombre de la Finca: Santa Ana.
-Término Municipal: Ecija.
-Domicilio: c/ Asunción, 23, 2941011 - Sevilla).
-Clase de cultivo: Labor.
-Nº de Postes: 2 (14-15).
-Longitud de la línea que causa servidumbre (m): 360
-Superficie ocupada por los postes (m²): 4'20 (2'10 + 2'10).

PROPIETARIO: Dña. Laura Abad Rios.
-Parcela Nº: 33
-Nombre de la Finca: Santa Ana.
-Término Municipal: Ecija.
-Domicilio: c/Asunción, 23, 29 (41011 - Sevilla).
-Clase de cultivo: Labor.
-Nº de Postes: 1 (16).
-Longitud de la línea que causa servidumbre (m): 262
-Superficie ocupada por los Postes (m²): 2'40.

PROPIETARIO: Dña. Angeles Sotillo Rosal.
-Parcela Nº: 34
-Nombre de la Finca: Molino Santa Ana.
-Término Municipal: Ecija.

-Domicilio: Ronda Ginardós, 73 bajo 12 (06025 - Barna).
 -Clase de cultivo: Labor.
 -Nº de Postes: 1 (17).
 -Longitud de la línea que causa servidumbre (m): 291
 -Superficie ocupada por los postes (m²): 2'40.

PROPIETARIO: D. Santiago Montaño Fernández.
 -Parcela Nº: 35
 -Nombre de la Finca: Pago Malabrigo.
 -Término Municipal: Ecija.
 -Domicilio: Crta. Madrid-Cádiz, km. 456, Estación Servicios (41400 - Ecija).
 -Clase de cultivo: Labor.
 -Longitud de la línea que causa servidumbre (m): 7

PROPIETARIO: D. Santiago Montaño Fernández.
 -Parcela Nº: 37
 -Nombre de la Finca: Pago Malabrigo.
 -Término Municipal: Ecija.
 -Domicilio: Crta. Madrid-Cádiz, km. 456, Estación de Servicios (41400 - Ecija).
 -Clase de cultivo: Labor.
 -Longitud de la línea que causa servidumbre (m): 139

PROPIETARIO: D. Plácido Sánchez Núñez y Dña. María Muñoz Pérez.
 -Parcela Nº: 38
 -Nombre de la Finca: Pago Malabrigo.
 -Término Municipal: Ecija.
 -Domicilio: c/Doctor Sánchez Malo, 8 (41400 Ecija).
 -Clase de cultivo: Labor.
 -Nº de Postes: 1 (18).
 -Longitud de la línea que causa servidumbre (m): 191
 -Superficie ocupada por los Postes (m²): 2'56.

PROPIETARIO: D. Plácido Sánchez Núñez y Dña. María Muñoz Pérez.
 -Parcela Nº: 40
 -Nombre de la Finca: Pago Malabrigo.
 -Término Municipal: Ecija.
 -Domicilio: c/Doctor Sánchez Malo, 8 (41400 Ecija).
 -Clase de cultivo: Labor.
 -Nº de Postes: 1/2 (19).
 -Longitud de la línea que causa servidumbre (m): 243
 -Superficie ocupada por los Postes (m²): 1'28.

PROPIETARIO: D. Carlos Osuna Saavedra y Dña. Inmaculada del Marmol Rodríguez.
 -Parcela Nº: 41
 -Nombre de la Finca: Pago Benavides.
 -Término Municipal: Ecija.
 -Domicilio: c/Montecarilemo, 7 1º B (41011 - Sevilla).
 -Clase de cultivo: Labor.
 -Nº de Postes: 3 (20-21-22).
 -Longitud de la línea que causa servidumbre (m): 971
 -Superficie ocupada por los Postes (m²): 7'68 (2'56 x 3).

PROPIETARIO: Dña. Emilia Martín Jaldón.
 -Parcela Nº: 45
 -Nombre de la Finca: San Emilio.
 -Término Municipal: Ecija.
 -Domicilio: c/San Emilio, 10 bajo 2 (28017 - Madrid).
 -Clase de cultivo: Labor.
 -Longitud de la línea que causa servidumbre (m): 100

PROPIETARIO: Dña. Emilia Martín Jaldón.
 -Parcela Nº: 48
 -Nombre de la Finca: San Emilio.
 -Término Municipal: Ecija.
 -Domicilio: c/San Emilio, 10 bajo 2 (28017 - Madrid).
 -Clase de cultivo: Labor.
 -Nº de Postes: 2 (30-31).
 -Longitud de la línea que causa servidumbre (m): 622
 -Superficie ocupada por los Postes (m²): 4'96 (2'40 + 2'56).

PROPIETARIO: D. Francisco Carrasco Sanjuan y Dña. Mercedes Castelló Rojas.
 -Parcela Nº: 53
 -Nombre de la Finca: Pago Benavides.
 -Término Municipal: Ecija.
 -Domicilio: Avda. Miguel de Cervantes, 47 (41400 - Ecija).
 -Clase de cultivo: Labor.
 -Longitud de la línea que causa servidumbre (m): 118

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del Acta Previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el Artº 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-54, así como dentro del citado plazo de quince días, formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los Artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado, ante esta Delegación Provincial, Sección de Energía, sita en la Plaza de España, Puerta de Navarra de Sevilla.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus Bienes.

Sevilla, 11 de junio de 1992.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, de admisión definitiva de solicitud de permisa de investigación. (PP. 1537/91).

El Delegado Provincial en Huelva, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, Hace Saber que: Ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se cita a continuación:

Nombre: «Cumbres de Huelva».
 Número: 14.607.
 Recursos: Substancias de Diabasas, Basaltas, Tonalitas, Dioritas y Anfíbolitas.
 Extensión: 225 Cuadrículas Mineras.
 Términos municipales: Cumbres de San Bartolomé, Cumbres de Enmedio y Cumbres Mayores.
 Interesado: Minerales Industriales, S.A.
 Domicilio: C/ Martín de Vargas, nº 24 Bajo D - Madrid.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que se consideren interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el Artº 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE núm. 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 4 de noviembre de 1991.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de Vivienda, acuerda la ampliación de plazos de presentación de solicitudes de viviendas que se citan.

De conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de Vivienda en su reunión del día 25.6.92, se hace pública la ampliación de plazos de presentación de solicitudes para las viviendas de Promoción Pública, en régimen de arrendamiento, en las promociones arriba reseñadas y durante el período que se indica:

c/ Amor (Sevilla). 70 Viviendas.
 Expediente: SE-89/340.
 Hasta el día 17 de julio de 1992.

Los Bermejales (Sevilla). 92 Viviendas.
 Expediente: SE-89/310.
 Hasta el día 17 de julio de 1992.

Polígono Aeropuerto (Sevilla) 117 Viviendas.
 Expediente: SE-89/300.
 Hasta el día 17 de julio de 1992.

Sevilla, 25 de junio de 1992.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre octas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. (JA-2-MA-127).

JA-2-MA-127. Obra complementaria N° 1. Acondicionamiento y mejora de trazado de la C-335. Tramo: Vélez-Málaga-Venta Baja. (La Viñuela). Término Municipal de Viñuela. Provincia de Málaga.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación,

que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Viñuela y en su caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimase conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se le cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 21 de julio de 1992	
Finca n° 29	a las 10,00 horas
Finca 31-a, b y c	a las 10,15 horas
Finca 32	a las 10,30 horas
Finca 33	a las 10,35 horas
Finca 34	a las 10,40 horas
Finca 35-a y b	a las 10,45 horas.

Málaga, 26 de junio de 1992.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. (JA-2-MA-127).

JA-2-MA-127. Obra complementaria N° 1. Acondicionamiento y mejora de trazado de la C-335. Tramo: Vélez-Málaga-Venta Baja. (La Viñuela). Término Municipal de Arenas. Provincia de Málaga.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Arenas y en su caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimase conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se le cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 22 de julio de 1992	
Finca n° 36-a y b	a los 10,00 horas
Finca 37	a las 10,05 horas
Finca 38	a las 10,10 horas
Finca 39	a las 10,15 horas
Finca 40	a las 10,20 horas
Finca 41	a las 10,25 horas.
Finca 42	a las 10,30 horas.
Finco 43-a, b y c	a las 10,35 horas.
Finca 44-a y b	a las 10,40 horas.
Finca 46	a las 10,45 horas.
Finca 47	a las 10,45 horas.
Finca 48-a y b	a las 10,50 horas.
Finca 49	a las 10,55 horas.
Finca 50	a las 11,00 horas.

Finca 51	a las 11,05 horas.
Finca 52	a las 11,10 horas.
Finca 53	a las 11,15 horas.
Finca 54	a las 11,20 horas.
Finca 55	a las 11,25 horas.
Finca 56	a las 11,30 horas.
Finca 57	a las 11,35 horas.
Finca 59-a	a las 11,40 horas.

Málaga, 26 de junio de 1992.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. (JA-2-MA-127).

JA-2-MA-127. Obra complementaria N° 1. Acondicionamiento y mejora de trazado de la C-335. Tramo: Vélez-Málaga-Venta Baja. (La Viñuela). Término Municipal de Vélez-Málaga. Provincia de Málaga.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga y en su caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimase conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se le cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 23 de julio de 1992	
Finca n° 59-b	a las 10,00 horas
Finca 60	a las 10,10 horas
Finca 61	a las 10,15 horas
Finca 62	a las 10,20 horas
Finca 63	a las 10,25 horas
Finca 64	a las 10,30 horas.
Finca 65	a las 10,35 horas.
Finca 66	a las 10,40 horas.
Finco 67	a las 10,45 horas.
Finca 68	a las 10,50 horas.
Finca 68-bis	a los 10,55 horas.
Finca 69	a las 11,00 horas.
Finca 70-a y b	a las 11,05 horas.
Finca 71	a las 11,10 horas.
Finca 72	a las 11,15 horas.
Finca 73-a y b	a las 11,20 horas.
Finca 74	a las 11,25 horas.
Finca 75	a las 11,30 horas.
Finca 76-a y b	a las 11,35 horas.
Finco 77-a y b	a las 11,40 horas.
Finca 78	a las 11,45 horas.

Málaga, 26 de junio de 1992.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de Audiencia

concedida en el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural a favor de la Farmacia del Salvador, en Sevilla, a los propietarios y titulares de derechos afectados por lo delimitación del entorno de dicho inmueble.

Expediente: Declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Farmacia del Salvador, en Sevilla.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Farmacia del Salvador en Sevilla, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones conceder trámite de audiencia a los propietarios y titulares de derechos afectados por la delimitación del entorno de dicho inmueble que corresponden a las parcelas de las fincas reseñadas en el plano que en anexo se publica y que son las siguientes:

MANZANA	PARCELA	CALLE Y Nº	POSTAL
51250	01	Gallegos, 1	
	02	Plaza del Salvador, 9	
	03	Plaza del Salvador, 7	
	05	Plaza del Salvador, 5	
	06	Plaza del Salvador, 6 ocupada parcialmente por el B.I.C.	
	07	Faisán, 6	
	08	Faisán, 7	
	09	Faisán, 10	
	10	Faisán, 11	
	11	Alvarez Quintero, 8	
	51249	18	Alvarez Quintero, 5
19		Plaza del Salvador, s/nº	
01		Francos, 16	
51244	05	Villegas, 3	

51259	01	Plaza del Salvador, 1
	29	Plaza del Salvador, 2
	28	Plaza del Salvador, 3
	05	Plaza del Salvador, 3A
51268	18	Plaza del Salvador, 17
	19	Plaza del Salvador, 16
	20	Plaza del Salvador, 15
	21	Plaza del Salvador, 14
	22	Plaza del Salvador, 13
	51260	17
	18	Plaza del Salvador, 12
	19	Gallegos, 2

Durante el plazo de diez días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, nº 8, 4ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

La Presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

- Propietarios y titulares de derechos afectados por la delimitación del entorno de la Farmacia del Salvador, en Sevilla.

Sevilla, 29 de junio de 1992.- El Director General P.A. (El Secretario Gral. Técnico, (Orden de 23.12.91), Alvaro J. Lozano González.

AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA (GRANADA)

ANUNCIO (PP. 879/92).

D. Gregorio Moreno Pleguezuelos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Calahorra.

Informo:

Aceptada la Delegación de competencia efectuada a favor de la Excm. Diputación Provincial de Granada en Relación con la Gestión Tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana; en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se sometió a Información Pública para General Conocimiento.

La Calahorra, 7 de junio de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GALAROZA (HUELVA)

ANUNCIO (PP. 894/92).

Aprobada por silencio administrativo la solicitud de revisión de tarifa por suministro de agua potable a domicilio, presentada ante la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, acordada por este Ayuntamiento Pleno en sesión del día 30.9.91, se hace pública para general conocimiento, quedando la tarifa como sigue:

Consumos	Uso Doméstico	Uso Industrial
Mínimo bimensual, hasta 6 m ³	300 Pts.	300 Pts.
Más de 6 m ³ hasta 30 m ³ , por cada m ³	40 Pts.	35 Pts.
Más de 30 m ³ , por cada m ³	65 Pts.	55 Pts.

(Los referidos precios se entienden por período bimensual e IVA incluido).

Galaroza, 25 de mayo de 1992.— El Alcalde, Rafael Lobo Muñiz.

AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR (JAEN)

EDICTO.

Don Antonio Barahona Vallecillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Mengibar (Jaén).

Hace Saber: Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 25.6.92, adoptó el acuerdo de publicar Edicto sobre Corrección de Errores a los Edictos publicados en los BOJAS núm. 29 de 7.4.92 y núm. 50 de 6.6.92, en relación con las Bases para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Admón. Gral. vacante en esta Corporación, y, aprobadas en Pleno de fecha 27.3.92; dejando sin efecto la corrección publicada en el citado BOJA núm. 50, permaneciendo en vigor la Bases iniciales publicada en BOJA núm. 29, con la siguiente modificación: En la Base 7ª, Párrafo 6º, ampliarlo con: «Y será destinado a tareas de Intervención».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mengibar, 29 de junio de 1992.— El Alcalde-Presidente, Antonio Barahona Vallecillo.

EDICTO.

Don Antonio Barahona Vallecillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Mengibar (Jaén).

Hace Saber: Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 25.6.92, adoptó el acuerdo de publicar Edicto sobre Corrección de Errores a los Edictos publicados en los BOJAS núm. 29 de 7.4.92 y núm. 50 de 6.6.92, en relación con las Bases para cubrir en propiedad tres plazas de Policía Local vacantes en esta Corporación y aprobadas en Pleno de fecha 27.3.92, ampliando la corrección publicada en

el BOJA núm. 50, en los siguientes términos: En la Base 2ª, apartado g), anular el texto existente, quedando redactada definitivamente: «Estar en Posesión de los Permisos de Conducir de las Clases A-2 y B-2 para los hombres y Clase B-2 para las mujeres, debiendo acreditar estar en posesión de los mismos, antes de que finalice el plazo de admisión de instancias».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mengibar, 29 de junio de 1992.— El Alcalde-Presidente, Antonio Barahona Vallecillo.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

EDICTO.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1.992, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Concurso-Oposición Libre, de una plaza de Telefonista encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, grupo de clasificación "D", según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanante de la oferta de empleo público correspondiente a los ejercicios 1990/91.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en el Concurso-Oposición Libre será necesario:

- Ser español/a.
- Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, y se hubiese cotizado por ellos a la MUNICIPAL.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado ó equivalente.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al

de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 4º del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando

concurran algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría cuarta.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

NOVENA: El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "L" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

DECIMA: No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

DECIMO-PRIMERA: El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) CONCURSO.

B) OPOSICION.

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatória y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase Oposición.

B) FASE DE OPOSICION.

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como anexo II, tendrán carácter eliminatorios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistente de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

IX. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DECIMO-SEGUNDA: Cocluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

DECIMO-TERCERA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia autentica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra

incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

XI. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

DECIMO-CUARTA: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XII. RECURSOS

DECIMO-QUINTA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I - A) BAREMO-CONCURSO

Méritos Académicos

- Otra titulación de idéntico grado Académico en el mismo Área de conocimientos evidente con la plaza convocada 2,00 puntos

Méritos Profesionales

SERVICIOS PRESTADOS

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual o similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente 0,05 puntos
- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual ó similar naturaleza, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultaneamente con otros igualmente alegados.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Organismos Oficiales.

De 15 a 40 horas de duración	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración	0,50 puntos
De 200 horas en adelante	1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del BAREMO:

Méritos Académicos	2,00	puntos
Méritos Profesionales	3,00	puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas	1,00	punto

ANEJO II - B) FASE OPOSICION

Primer ejercicio: Psicotécnico, que consistirá en una batería de preguntas relacionadas con los cometidos de la plaza, durante el tiempo que decida el Tribunal.

Segundo ejercicio: Supuesto práctico, que consistirá en una prueba relacionada con las funciones de la plaza a ocupar, durante el tiempo que decida el Tribunal.

Al efecto cada miembro integrante en el referido Tribunal queda facultado para proponer la referida prueba. Entre el número de pruebas propuestas por el Tribunal se verificará un sorteo a fin de extraer los que en número deban desarrollar los aspirantes.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante 45 minutos como máximo un tema sacado a la suerte, de los incluidos en el apartado "A" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Cuarto ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito durante 90 minutos como máximo, dos temas sacados a la suerte, de los incluidos en el apartado "B" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

APARTADO A).- MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

TEMA 2.- El Municipio. Organización y competencias municipales.

TEMA 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

TEMA 4.- Las formas de acción administrativa de las entidades locales. Concepto, clases y caracteres.

APARTADO B).- MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- TELEFONIA: Telefonía para entornos domésticos y profesionales. Contestador automático. Agenda marcador. Centralitas telefónicas. Telefonía móvil. Transceptor de facsimiles.

TEMA 2.- OPERADOR/A: Puesto de operador. Facilidades del operador/a. Identificación de llamada. Intercalación. Seguimiento individual de llamadas. Conexión de emergencia. Computo de pasos. Marcación abreviada. Repetición de número

marcado. Servicio nocturno. Modo administrativo. Extensión complementaria. Otras facilidades.

TEMA 3.- CARACTERISTICAS GENERALES DEL SERVICIO IBERCOM: Introducción. Red de acceso. Centros frontales. Red de transporte. Control del coste. Seguridad.

TEMA 4.- FACILIDADES SOPORTADAS POR IBERCOM: Introducción. Marcación directa de entrada. Obtención de datos de llamada. Interconexión. Multiconferencia. Repetición de números. Línea directa sin marcación. Otras facilidades.

TEMA 5.- OTROS SERVICIOS IBERCOM: Modo de emergencia. Código de autorización. Programación de servicios. Servicio jefe-secretaría. Microsupletorio. Sistemas multilínea.

TEMA 6.- TIPOS DE LINEA IBERCOM Y PRESTACIONES: Línea telefónica analógica. Línea telefónica digital. Línea integrada digital. Línea para ordenadores. Línea de datos de alta velocidad. Línea de operadora. Teléfonos digitales. Adaptadores de Terminal.

TEMA 7.- MENSAJERIA DE VOZ Y FAX EN IBERCOM: Introducción. Ventajas de los sistemas de mensajería de voz. Características técnicas. Hardware del sistema. Software requerido. Interconexión con IBERCOM.

TEMA 8.- SISTEMAS DE BUSCAPERSONAS EN IBERCOM: Descripción general. Equipo. Iniciación del servicio. Contestación. Clase de receptores. Area de búsqueda. Repetición de las llamadas de búsqueda. Interfaz necesario. Otros sistemas buscapersonas.

TEMA 9.- EL DISTRIBUIDOR AUTOMATICO DE LLAMADAS DE IBERCOM (ACD): Características. Facilidades de la función ACD. Sistema de gestión de la información. Equipamiento básico.

TEMA 10.- ELEMENTO CONMUTADOR DE PAQUETES (NETCOM): Descripción. Escenarios de aplicación. Descripción funcional. Acceso a IBERPAC. Terminales. Direccionamiento de los terminales. Descripción técnica.

TEMA 11.- SISTEMA PARA APLICACIONES AVANZADAS DE VOZ (SAAV): Descripción. Plataforma de funcionamiento. Beneficios. Posibles utilizaciones del SAAV.

TEMA 12.- DIRECTORIO DE AYUDA A OPERADORA (TEAM): Descripción. Seguridad. Ayuda al operador. Búsquedas. Desvíos. Mensajes. Administración. Rutinas de funcionamiento. Abonados. Impresiones. Listín telefónico. Hardware y Software.

TEMA 13.- VIDEOCONFERENCIA: Introducción. Características técnicas. Toma de imágenes. Control sonido. Otros dispositivos del sistema. Ventajas e inconvenientes del servicio de Videoconferencia.

TEMA 14.- CABLEADO DE EDIFICIOS: Introducción. Sistemas de distribución. Subsistema horizontal. Subsistema vertical. PDS. Topología. Elementos. Fibra Optica. Interconexión de edificios. Estructuras inteligentes.

TEMA 15.- EDIFICIOS MUNICIPALES: Transmisión de voz. Transmisión de datos. Punto a punto. Módulos IBERCOM. Prolongaciones. Conexión Ayuntamiento y CPD. Salas de control.

TEMA 16.- VIDEOTEX: Descripción. Bases de datos VIDEOTEX. Servicios. Centro Servidores. Hardware y Software necesario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 14 de mayo de 1992.- El Alcalde, Juan Ceada Infantes. El Secretario, Manuel Batanero Romero.

EDICTO.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1.992, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Concurso-Oposición Libre, de una plaza de Inspector de Servicios Técnicos encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, grupo de clasificación "D", según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanante de la oferta de empleo público correspondiente a los ejercicios 1990/91.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en el Concurso-Oposición Libre será necesario:

- a) Ser español/a.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, y se hubiese cotizado por ellos a la MUPAL.

- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado ó equivalente.
- d) No padecer enfermedad ó limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 42 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría cuarta.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

NOVENA: El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "J" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

DECIMA: No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

DECIMO-PRIMERA: El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) CONCURSO.

B) OPOSICION.

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase Oposición.

B) FASE DE OPOSICION.

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como anexo II, tendrán carácter eliminatorios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión

de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

IX. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DECIMO-SEGUNDA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

DECIMO-TERCERA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autentica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

XI. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

DECIMO-CUARTA: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o

promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XII. RECURSOS

DECIMO-QUINTA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I - A) BAREMO-CONCURSO

Méritos Académicos

- Otra titulación de idéntico grado Académico en el mismo Área de conocimientos evidente con la plaza convocada 2,00 puntos

Méritos Profesionales

SERVICIOS PRESTADOS

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente 0,05 puntos

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar naturaleza, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Organismos Oficiales.

De 15 a 40 horas de duración 0,10 puntos
 De 41 a 70 horas de duración 0,20 puntos
 De 71 a 100 horas de duración 0,25 puntos
 De 101 a 200 horas de duración 0,50 puntos
 De 200 horas en adelante 1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del BAREMO:

Méritos Académicos 2,00 puntos
 Méritos Profesionales 3,00 puntos
 Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas 1,00 punto

ANEXO II - B) FASES OPOSICION

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante 45 minutos como máximo un tema sacado a la suerte, de los incluidos en el apartado "A" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito durante 90 minutos como máximo, dos temas sacados a la suerte, de los incluidos en el apartado "B" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante 120 minutos como máximo, un supuesto práctico, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el apartado "B", Anexo II, de esta convocatoria.

Al efecto cada miembro integrante en el referido Tribunal queda facultado para proponer el referido supuesto. Entre el número de supuestos propuestos por el Tribunal se verificará un sorteo a fin de extraer el que deba desarrollar los aspirantes.

APARTADO A). MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

TEMA 2.- El Municipio. Organización y competencias municipales.

TEMA 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

TEMA 4.- Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Concepto, clases y caracteres.

APARTADO B). MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- La limpieza viaria ordinaria. La división de sectores y los horarios de limpieza. El servicio de guardia de domingos y festivos.

TEMA 2.- La limpieza viaria extraordinaria en ferias, cabalgatas, procesiones y otras circunstancias particulares.

TEMA 3.- El riego y baldeo manual y mecanizado.

TEMA 4.- La recogida de R.S.U. La división en distritos y el horario de recogida.

TEMA 5.- Las herramientas y maquinaria para la limpieza viaria.

TEMA 6.- Las herramientas y maquinaria para el riego y el baldeo.

TEMA 7.- Los camiones recolectores.

TEMA 8.- Los contenedores de R.S.U. Su limpieza y mantenimiento.

TEMA 9.- Los vertederos controlados de R.S.U. La maquinaria necesaria.

TEMA 10.- El reciclado de vidrio, papel, plásticos y metales.

TEMA 11.- El parque-taller de maquinaria. Los cuartelillos para el personal.

TEMA 12.- Los contratos para la prestación del servicio de limpieza viaria y recogida de R.S.U.

TEMA 13.- La inspección municipal de limpieza y recogida. El control del personal y los partes de inspección.

TEMA 14.- Las certificaciones mensuales. Los servicios ordinarios y extraordinarios.

TEMA 15.- Las unidades de longitud, superficie y volumen. Cálculo de áreas y volúmenes.

TEMA 16.- El casco urbano de Huelva. El centro y los barrios. Las principales avenidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 14 de mayo de 1992.- El Alcalde, Juan Ceada Infantes. El Secretario, Manuel Batanero Romero.

EDICTO.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1.992, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Oposición Libre, de once plazas de Policía Local encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, grupo de clasificación "D", según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanantes de la Oferta de Empleo Público correspondiente a los ejercicios 1990/91.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en la Oposición Libre será necesario:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplido 18 años, sin exceder de 30 años de edad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Transitoria cuarta del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, y se hubiese cotizado por ellos a la MUNICIPAL.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado ó equivalente.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Alcanzar una altura mínima de 1,72 metros

g) Estar en posesión y en plena vigencia del permiso de conducir de las clases A-2 y B-2.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono:

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 42 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del

Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría cuarta.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

NOVENA: El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "L" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

DECIMA: No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

DECIMO-PRIMERA: El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

A) OPOSICION.

B) CURSO SELECTIVO DE FORMACION Y PRACTICAS.

A) FASE OPOSICION.

Los ejercicios prácticos recogidos en el Anexo I serán calificados como apto o no apto y en las pruebas físicas cada parte que compone la misma será eliminatoria una a una.

Los ejercicios teóricos recogidos como Anexo I tendrán carácter eliminatorios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, serán de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La puntuación y el orden de calificación en esta fase estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

IX. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DECIMO-SEGUNDA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación al órgano competente para su aprobación, quien, a la vista de los resultados obtenidos, conferirá el oportuno nombramiento como funcionario en prácticas.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

DECIMO-TERCERA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

f) Fotocopia compulsada del carnet de conducir, donde

conste estar en posesión del permiso de conducir de las clases requeridas en la base segunda.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

XI. PERIODO DE PRACTICAS Y FORMACION

DECIMO-CUARTA: El Alcalde de conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 2.223/84 de 19 de Diciembre, nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria y presentados los documentos requeridos por la base décima.

Los nombrados percibirán durante el curso Selectivo de Formación y Prácticas las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo que estén clasificadas estas plazas.

Los funcionarios en prácticas que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como Funcionarios de Carrera, interinos o como personal laboral que de acuerdo con la normativa vigente les corresponden, deberán optar antes del Curso Selectivo de Formación y Prácticas entre:

- Percibir una remuneración por igual importe de las que les correspondieran en el puesto de trabajo de origen.
- La que proceda conforme a las normas señaladas en estas Bases.

A los aspirantes nombrados Policías en prácticas se les comunicará la fecha en que deberán presentarse para dar comienzo al curso de formación, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica establecida. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerarán decaídos en su derecho.

XII. CURSO SELECTIVO DE FORMACION Y PRACTICA

DECIMO-QUINTA: Para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento como Funcionario de Carrera, será necesario superar el curso selectivo de formación básica para ingreso en las Policías Locales y que tendrá una duración máxima de 600 horas lectivas.

Las calificaciones de dicho curso se realizarán a través de la superación de cada uno de los exámenes de cada una de las materias de las que consten el curso selectivo, teniendo en cuenta también el interés, la motivación, participación y comportamiento del alumno.

La calificación final del curso será el promedio de las puntuaciones obtenidas en cada materia.

Podrán ser causa de baja inmediata como Policías en Prácticas, por Resolución del Alcalde, a propuesta de la Dirección del Curso las siguientes:

- El comportamiento deficiente o la comisión de una falta que en la vigente Legislación esté calificada como grave.
- Que en alguna de las materias el alumno no haya obtenido la puntuación mínima; a juicio de los profesores que impartan las respectivas materias.
- La falta de asistencia, sin causa justificada, durante tres días consecutivos o cinco alternos en el tiempo que dure el curso.

d) Tener un número de faltas por causas justificadas, que a juicio de la Dirección del Curso impidan obtener la formación necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.

e) Cuando al no haber podido asistir, por enfermedad u otra causa justificada, a algunas de las evaluaciones de las distintas materias, no se apruebe antes de la finalización del curso.

Los aspirantes que no superen el referido período de formación práctica perderán todos los derechos a su nombramiento como Funcionarios de Carrera, mediante Resolución motivada de la Autoridad convocante.

XIII. CALIFICACION DEFINITIVA

DECIMO-SEXTA: La Dirección del Curso de Formación y Prácticas emitirá informes de los funcionarios en prácticas, basados en las evaluaciones efectuadas en dicho período.

La calificación y el orden definitivo se obtendrán por la suma de la fase oposición y la que haya alcanzado en el Curso Selectivo de Formación y Prácticas.

La calificación final será otorgada por el Tribunal Calificador.

XIV. PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

DECIMO-SEPTIMA: Una vez superado el Curso Selectivo y efectuada la calificación definitiva, quienes lo hayan superado, serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XV. RECURSOS

DECIMO-OCTAVA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO 1 - A) FASE OPOSICION

Primer ejercicio: Pruebas Físicas, que consistirán en:

- Carrera de velocidad: Consistirá en recorrer la distancia de 100 metros en un tiempo máximo de 15 segundos.
- Salto de longitud: Marca mínima, 3,75 metros.
- Levantar a dos manos un peso de 50 kilogramos, por encima de la cabeza, brazos extendidos.
- Carrera de resistencia: Consistirá en recorrer la distancia de 1.000 metros en un tiempo máximo de 3 minutos 50 segundos.

Se concederá un doble intento para superar las pruebas recogidas en los apartados b y c.

Al efecto y antes del comienzo de este ejercicio se constatará las aptitudes físicas de los aspirantes presentados así como la medición de la talla demandada en la base segunda apartado f), por un Tribunal Médico, integrado por el Médico Inspector de este Ayuntamiento y dos facultativos que por él se designen al efecto, que podrán efectuar las pruebas que estimen necesarias para emisión de su informe que será vinculante para los opositores.

Segundo ejercicio: Aptitud psíquica, que se unificará con la realización de una prueba psicotécnica acomodada a las condiciones exigible a este puesto de trabajo.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante 45 minutos como máximo un tema sacado a la suerte, de los incluidos en el apartado "A" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Cuarto ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito durante 90 minutos como máximo, dos temas sacados a la suerte, de los incluidos en el apartado "B" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Quinto ejercicio: Práctico, que consistirá en una prueba de conducción relacionada con el permiso de conducir que se exige en la convocatoria y en la forma que determine el Tribunal.

APARTADO A). MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

TEMA 2.- El Municipio. Organización y competencias municipales.

TEMA 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

TEMA 4.- Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Concepto, clases y caracteres.

APARTADO B). MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- Ley de Seguridad Vial. Objeto y ámbito de aplicación. Competencias.- Normas de comportamiento en la circulación.- Circulación de vehículos. Velocidad. Prioridad de Paso.

TEMA 2.- Incorporación a la circulación. Cambios de dirección de sentido y marcha atrás.- Adelantamiento.- Paradas y Estacionamiento.- Cruces de pasos a nivel y puentes levadizos.- Utilización del alumbrado.

TEMA 3.- Otras normas de circulación. Cinturón. Casco.- Señalización.- Autorizaciones Administrativas. Anulación. Revocación e intervención de autorizaciones.

TEMA 4.- Infracciones y sanciones.- Medidas cautelares.- Responsabilidad.- Procedimiento sancionador. Recursos. Ejecución de las sanciones.

TEMA 5.- El Código de la Circulación. Definición.- Estructura y contenido.- Infracciones de tráfico.- Multas y recursos.

TEMA 6.- Accidentes de tráfico. Concepto. Clasificación.- Evolución. Causas.- Planificación de la investigación.- Investigación. Alcoholemia.

TEMA 7.- El permiso de circulación. Clases.- Permiso de conducir. Clases.- Licencia de conducir.- Tarjeta de Inspección técnica.- Inspección de vehículos.- Seguro Obligatorio.

TEMA 8.- Código Penal. Delitos y faltas.- Dolo y culpa.- Clasificación de los delitos.- Personas responsables.- Desobediencia.- Desacato.- Resistencia.- Atentado.

TEMA 9.- Detención.- Forma de practicarla.- Duración de la detención.- Lectura de derechos.- Habeas Corpus.- Prevaricación.- Cohecho.- Denegación de auxilio.- Malversación de caudales.

TEMA 10.- La Policía Local como Policía Judicial.

Misiones.- Atestado policial. Consideración. Modelo.

TEMA 11.- Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Generalidades.- Disposiciones Generales.- Disposiciones estatutarias comunes.- Carácter de agente de autoridad.- Régimen Disciplinario.

TEMA 12.- Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Creación del cuerpo de Policía Local y ámbito de actuación.- Definición. Funciones.- Junta Local de Seguridad.

TEMA 13.- Ley de Coordinación de Policías Locales de Andalucía. Disposiciones Generales.- Estructura y Organización.- Escuela de Seguridad Pública.- Selección. Promoción. Movilidad.- Derechos y Deberes.

TEMA 14.- Ordenanzas. Elaboración y Aprobación.

TEMA 15.- Protección Civil. Concepto.- Actuaciones de la Policía Local.- Misiones.- Planes de Emergencia Municipales.

TEMA 16.- Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 14 de mayo de 1992.- El Alcalde, Juan Ceada Infantes. El Secretario, Manuel Batanero Romero.

EDICTO.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1.992, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Concurso-Oposición Libre, de seis plazas de Bombero-Conductor encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, grupo de clasificación "D", según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanantes de la oferta de empleo público correspondiente a los ejercicios 1990/91.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en el Concurso-Oposición Libre será necesario:

- Ser español/a.
- Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, y se hubiese cotizado por ellos a la MUNICIPAL.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado ó equivalente.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Estar en posesión y en plena vigencia del permiso de conducir de la clase C-2.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la Instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 49 del Real Decreto 896/1991 de 1 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de esta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría cuarta.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

NOVENA: El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "L" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

DECIMA: No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

DECIMO-PRIMERA: El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) CONCURSO.
- B) OPOSICION.
- A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase Oposición.

- B) FASE DE OPOSICION.

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como anexo II, tendrán carácter eliminatorios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistente de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

IX. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DECIMO-SEGUNDA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 109 y siguientes de la ley de Procedimiento Administrativo.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

DECIMO-TERCERA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsación) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

XI. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

DECIMO-CUARTA: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XII. RECURSOS

DECIMO-QUINTA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I - A) BAREMO-CONCURSO

Méritos Académicos

- Otra titulación de idéntico grado Académico en el mismo Área de conocimientos evidente con la plaza convocada 2,00 puntos

Méritos Profesionales

SERVICIOS PRESTADOS

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual o similar natura-

leza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente 0,05 puntos

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual ó similar naturaleza, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEH y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Organismos Oficiales.

De 15 a 40 horas de duración	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración	0,50 puntos
De 200 horas en adelante	1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del BAREMO:

Méritos Académicos	2,00 puntos
Méritos Profesionales	3,00 puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas	1,00 punto

ANEXO II - B) FASE OPOSICION

Primer ejercicio: Pruebas físicas, que consistirán en:

- a) Carrera de velocidad, que consistirá en recorrer la distancia de 60 metros en un tiempo máximo de 8 segundos y 50 centésimas.
- b) Salto de longitud sin carrera, que consistirá en saltar con los pies juntos una distancia mínima de 2 metros.
- c) Carrera de resistencia, que consistirá en recorrer la distancia de 1.000 metros en un tiempo máximo de 3 minutos y 50 segundos.
- d) Trepar por una cuerda lisa hasta tocar el enganche o soporte de la misma a una altura de 5 metros y 50 centímetros a contar desde el suelo, en un tiempo máximo de 13 segundos.
- e) Subir y bajar por una escalera mecánica de bomberos hasta una altura de 20 metros y en un ángulo con la horizontal de 60 grados en un tiempo máximo de 1 minuto y 15 segundos.
- f) Levantar a dos manos por encima de la cabeza, con los brazos extendidos, un peso mínimo de 50 kilos.
- g) Palear medio metro cúbico de arena en un tiempo máximo de 2 minutos.
- h) Nadar en estilo libre 200 metros en un tiempo máximo de 3 minutos y 50 segundos.

Se concederá un segundo intento para superar las pruebas recogidas en los apartados b), d) y f), siendo, por otra parte, eliminatorias todas ellas una a una.

Las distintas pruebas se puntuarán según el siguiente baremo:

Prueba a)

8"41 centésimas a 8"50 centésimas	5 puntos
8"31 " " 8"40 " "	6 puntos
8"21 " " 8"30 " "	7 puntos
8"11 " " 8"20 " "	8 puntos
8"01 " " 8"10 " "	9 puntos
8"00 " " ó inferior	10 puntos

Prueba b)

2,00 a 2,09 metros	5 puntos
2,10 a 2,19 metros	6 puntos
2,20 a 2,29 metros	7 puntos
2,30 a 2,39 metros	8 puntos
2,40 a 2,49 metros	9 puntos
2,50 ó superior	10 puntos

Prueba c)

3'41" a 3'50"	5 puntos
3'31" a 3'40"	6 puntos
3'21" a 3'30"	7 puntos
3'11" a 3'20"	8 puntos
3'01" a 3'10"	9 puntos
3'00" ó inferior	10 puntos

Prueba d)

Con presa:

De 10" a 13"	5 puntos
Inferior a 10"	6 puntos

Sin presa:

De 10" a 13"	7 puntos
Inferior a 10"	8 puntos

En escuadra:

De 10" a 13"	9 puntos
Inferior a 10"	10 puntos

Prueba e)

1'11" a 1'15"	5 puntos
1'06" a 1'10"	6 puntos
1'01" a 1'05"	7 puntos
0'56" a 1'00"	8 puntos
0'51" a 0'55"	9 puntos
0'50" ó inferior	10 puntos

Prueba f)

50 kgs.	5 puntos
55 Kgs.	6 puntos
60 Kgs.	7 puntos
65 kgs.	8 puntos
70 Kgs.	9 puntos
75 Kgs.	10 puntos

Prueba g)

1'51" a 2'00"	5 puntos
1'46" a 1'50"	6 puntos
1'41" a 1'45"	7 puntos
1'31" a 1'40"	8 puntos
1'21" a 1'30"	9 puntos
1'20" ó inferior	10 puntos

Prueba h)

3'41" a 3'50"	5 puntos
3'31" a 3'40"	6 puntos
3'21" a 3'30"	7 puntos
3'11" a 3'20"	8 puntos
3'01" a 3'10"	9 puntos
3'00" ó inferior	10 puntos

Al efecto y antes del comienzo de este ejercicio se constatará las aptitudes físicas de los aspirantes presentados, por un Tribunal Médico, integrado por el Medico Inspector de este Ayuntamiento y dos facultativos que por él se designen al efecto, que podrán efectuar las pruebas que estimen necesarias para emisión de su informe que será vinculante para los opositores.

Segundo ejercicio: Aptitud psíquica, que se unificará con la realización de una prueba psicotécnica acomodada a las condiciones exigible a este puesto de trabajo.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante 45 minutos como máximo un tema sacado a la suerte, de los incluidos en el apartado "A" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Cuarto ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito durante 90 minutos como máximo, dos temas sacados a la suerte, de los incluidos en el apartado "B" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Quinto ejercicio: Práctico, que consistirá en una prueba de conducción relacionada con el permiso de conducir que se exige en la convocatoria y en la forma que determine el Tribunal.

APARTADO A). MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

TEMA 2.- El Municipio. Organización y competencias municipales.

TEMA 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

TEMA 4.- Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Concepto, clases y caracteres.

APARTADO B). MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- Conceptos básicos del fuego (I): Combustión. Tipos de combustión. Productos de la combustión. Teoría sobre el fuego: Conceptos fundamentales.

TEMA 2.- Conceptos básicos del fuego (II): Diferencia entre calor y temperatura. Transmisión del calor. Mecanismos de extinción. Clasificación de los fuegos.

TEMA 3.- El agua como agente extintor.

TEMA 4.- Agentes extintores: Espumas.

TEMA 5.- Agentes extintores: Polvos químicos.

TEMA 6.- Agentes extintores: Anhídrido carbónico.

TEMA 7.- Agentes extintores: Halones.

TEMA 8.- Extintores portátiles.

TEMA 9.- Fuegos: Tipos según el comportamiento de los diversos materiales combustibles.

TEMA 10.- Mercancías peligrosas. Transportes. Actuaciones.

TEMA 11.- Hidrostática e hidrodinámica.

TEMA 12.- Los primeros auxilios. Heridas. Traumatismos y fracturas.

TEMA 13.- Los primeros auxilios. Hemorragias y quemaduras.

TEMA 14.- Accidentes en general. Recogidas y transportes de heridos.

TEMA 15.- Respiración artificial y reanimación en general.

TEMA 16.- Callejero de Huelva. Denominación de sus calles por barriadas. Vías principales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 14 de mayo de 1992.- El Alcalde, Juan Ceada Infantes. El Secretario, Manuel Batanera Romero.

EDICTO.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1.992, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Concurso-Oposición Libre, de una plaza de Oficial Carpintero encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, grupo de clasificación "D", según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanante de la oferta de empleo público correspondiente a los ejercicios 1990/91.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en el Concurso-Oposición Libre será necesario:

a) Ser español/a.

b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, y se hubiese cotizado por ellos a la MUNPAL.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado ó equivalente.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de

examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 42 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de esta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría cuarta.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

NOVENA: El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "L" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

DECIMA: No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

DECIMO-PRIMERA: El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) CONCURSO.

B) OPOSICION.

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase Oposición.

B) FASE DE OPOSICION.

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como anexo II, tendrán carácter eliminatorios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistente de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

IX. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DECIMO-SEGUNDA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

DECIMO-TERCERA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia autentica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compuls) del título exigido.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su

condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

XI. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

DECIMO-CUARTA: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XII. RECURSOS

DECIMO-QUINTA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I - A) BAREMO-CONCURSO

Méritos Académicos

- Otra titulación de idéntico grado Académico en el mismo Area de conocimientos evidente con la plaza convocada 2,00 puntos

Méritos Profesionales

SERVICIOS PRESTADOS

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual o similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente 0,05 puntos
- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual ó similar naturaleza, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEH y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente allegados.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Organismos Oficiales.

De 15 a 40 horas de duración	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración	0,50 puntos
De 200 horas en adelante	1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del BAREMO:

Héritos Académicos	2,00	puntos
Héritos Profesionales	3,00	puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas	1,00	punto

ANEXO II - B) FASE OPOSICION

Primer ejercicio: Aptitud psíquica, que se unificará con la realización de una prueba psicotécnica acomodada a las condiciones exigibles a este puesto de trabajo.

Segundo ejercicio: Supuesto práctico, que consistirá en una prueba relacionado con las funciones de la plaza a ocupar, durante el tiempo que decida el Tribunal.

Al efecto cada miembro integrante en el referido Tribunal queda facultado para proponer la referida prueba. Entre el número de pruebas propuestas por el Tribunal se verificará un sorteo a fin de extraer los que en número deban desarrollar los aspirantes.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante 45 minutos como máximo un tema sacado a la suerte, de los incluidos en el apartado "A" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Cuarto ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito durante 90 minutos como máximo, dos temas sacados a la suerte, de los incluidos en el apartado "B" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

APARTADO A). MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

TEMA 2.- El Municipio. Organización y competencias municipales.

TEMA 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

TEMA 4.- Las formas de acción administrativa de las entidades locales. Concepto, clases y caracteres.

APARTADO B). MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- UTILES DE MEDICION Y TRAZADO. Generalidades. Metro. Reglas. Escuadras. Gramil. Compases. Lápices.

TEMA 2.- HERRAMIENTAS PARA ASERRAR LA MADERA. Generalidades. Tronzador. Sierra bracería. Sierra ordinaria. Sierra de contornear. Serrucho ordinario o serrón. Serrucho fino. Serrucho de punta. Limas. Generalidades. Escofina o raspa. Lima. Limatón.

TEMA 3.- HERRAMIENTAS PARA LABRAR LA MADERA. Generalidades. Garlopa. Garlopín. Cepillo. Cepillo curvo. Cepillo metálico. Cepillo de dientes. Guillaume. Bocel. Acanalador. Machihembrador. Formones. Escoplos. Punta-corriente. Gubias. Cuchilla de pulir. Taco de lijar.

TEMA 4.- PROPIEDADES FUNDAMENTALES DE LA MADERA. Generalidades. Densidad. Humedad. Porosidad. Dureza. Contracción e hinchazón. Higroscopicidad. Tenacidad. Flexibilidad y elasticidad. Conductibilidad eléctrica. Conductibilidad calorífica. Hendidibilidad. Duración.

TEMA 5.- DEFECTOS Y ENFERMEDADES DE LAS MADERAS. Generalidades. Nudos. Tumores. Acebollado. Fendas o hendiduras. Grietas o pata de gallina. Encorvadura del tronco. Fibra retorcida o revicada. Entrecorteza o entrecasco. Excentricidad del corazón. Carcoma. Hongos. Putrefacciones.

TEMA 6.- PUNTAS Y TORNILLOS. CLAVADO Y ATORNILLADO. Generalidades. Puntas. Clavado con puntas. Tornillos. Atornillado.

TEMA 7.- JUNTAS Y EMPALMES. Generalidades. Juntas a tope. Juntas con clavijas. Juntas a caja y espiga. Juntas con llave o lazo. Juntas de ranura y lengüeta postiza. Empalmes a media madera. Empalmes de media madera con corte quebrado. Empalme de media madera con espiga. Empalme de media madera a cola de milano. Empalme de horquilla. Empalme de doble horquilla. Empalme de caja y espiga. Empalme con clavijas. Empalme a pico de flauta. Empalme a rayo de Júpiter. Empalme de doble cola de milano combinado.

TEMA 8.- ENSAMBLES. Generalidades. Ensamble a inglete. Inglete por junta plana. Inglete por espiga independiente. Inglete con clavija. Inglete con espigas. Inglete por una cara con espiga a tenaza. Ensamble a media madera. Ensamble a caja y espiga. Ensamble de caja y espiga pasante. Espiga con mortaja. Ensamble de caja y espiga con boquilla. Caja y espiga con retalón. Caja y espiga cuando las piezas llevan canal. Caja y espiga cuando las piezas llevan rebajo. Ensamble de caja y espiga múltiple. Ensamble de tenazas y horquilla.

TEMA 9.- ENSAMBLES. (Continuación). Generalidades. Cola de milano a medias maderas. Colas de milano múltiples al aire. Plazos semicubiertos. Plazos perdidos u ocultos. Ensamble central con una cola de milano. Ensamble a doble cola de milano. Ensamble a doble cola de milano y espiga. Ensamble de cola de milano para trasera de cajón. Ensamble oblicuo con barbilla. Ensamble oblicuo con espiga. Ensamble con barbilla oculta y espiga. Ensamble de piezas curvas. NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

TEMA 10.- MAQUETAS PARA ASERRAR LA MADERA. Generalidades. Sierra de cinta. Sierra circular múltiple. Cepilladora. Sierra circular. Regruesadora. Máquina universal. Taladradora de broca. Brocas. Taladradoras de cadenas.

TEMA 11.- TORNO PARA MADERA. Generalidades. Torno. Herramientas para tornear.

TEMA 12.- FRESADORAS. Fresadora vertical. Fresas. Aparato de avance automático.

TEMA 13.- MARCOS. Generalidades. Clases de marcos. Marcos para puertas. Marcos de ventanas. Marcos de ventanas con persianas. Premarcos.

TEMA 14.- PUERTAS EXTERIORES. Generalidades. Puertas para cercas o verjas. Puertas de garaje. Puertas de almacén con postigo. Puertas sencillas lisas. Puertas de edificios. Puertas blindadas.

TEMA 15.- HERRAJES. Generalidades. Tornillos. Bisagras. Pernios. Cerraduras. Manillas. Cerrojos.

TEMA 16.- NORMAS DE ORDEN; HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. Generalidades. Mínimas normas de orden. Higiene en el trabajo. Seguridad en el trabajo. Auxilios a los accidentados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 14 de mayo de 1992.- El Alcalde, Juan Ceada Infantes. El Secretario, Manuel Batanero Romero.

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

CORRECCION de errores de la Convocatoria de Asamblea General Constituyente de la Caja General de Ahorros de Granada. (BOJA núm. 64, de 9.7.92). (PP. 1033/92).

CORRECCION de errores de la Convocatoria de Asamblea General Constituyente de la Caja General de Ahorros de Granada (B.O.J.A, núm.64, de 09.07.1992) (PP.1033, 92)

Advertidos errores en el texto de la Convocatoria publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 9 de julio de 1.992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero del texto publicado, donde dice "... a celebrar el próximo día 29 ...", debe decir "... a celebrar el próximo día 30 ..."

En el punto 2o del Orden del Día, donde dice "... vocales del Consejo de Administración...", debe decir "... vocales y suplentes del Consejo de Administración ..."

En el punto 3o del Orden del Día, donde dice "... vocales de la Comisión de Control", debe decir "... vocales y suplentes de la Comisión de Control".

En el punto 4o del Orden del Día, donde dice "Nombramiento de la Comisión Delegada...", debe decir "Nombramiento de las vacantes producidas en la Comisión Delegada..."

SOLCAMAR. SDAD. COOP. AND.

ANUNCIO (PP. 963/92).

En Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día diez de junio de mil novecientos noventa y dos, adoptó por unanimidad de sus miembros, el acuerdo de disolución de lo mencionada entidad y nombramiento de liquidadores.

Huelva, 10 de junio de 1992. Firmado, José Luis Aragón Quesada. Secretario.



NOTA: Enviar a: Servicio de Publicaciones y BOJA Apartado de Correos 100.000 41071 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____ DIRECCION _____ LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____ PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo suscribirme al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

[] TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____ Pts. _____ [] GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

PUBLICACIONES



ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administracion Publica

SUMARIO del núm. 9, Enero-Febrero-Marzo 1992

ESTUDIOS

Presentación

María P. Chiti

La creación y ejecución del Derecho comunitario en los Estados compuestos: Italia.

Jean Boulouis

La incidencia del Derecho comunitario en la organización Administrativa Francesa

Andrew Le Sueur y Francis Snyder

La incidencia del Derecho de la Comunidad europea en la organización administrativa del Reino Unido

CRONICA PARLAMENTARIA

*Antonio Porras Nadales
Ana Carmona Contreras*

DOCUMENTOS

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Doñana

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

M^a Concepción Barrero Rodríguez

La Jurisdicción competente para el conocimiento de las acciones sobre responsabilidad patrimonial de la Administración. Sentencia del Tribunal de Conflictos de 17 de diciembre de 1991

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.- *(Francisco Escribano López)*

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII Urbanismo y Vivienda.- Tribunal Supremo *(José I. López González)*
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía *(José Luis Rivero Ysern)*

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas
Índice Analítico

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: El Plan Rector de Uso y Gestión de Doñana.
ORGANIGRAMA: Consejería de Educación y Ciencia.
Otras disposiciones de interés para la Administración Autónoma.
(José I. Morillo-Velarde Pérez)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

MERCEDES LAFUENTE BENACHES: La ejecución forzosa de los actos administrativos por la Administración Pública.
(Eduardo Romero Solís)

MERCÉ BARCELO Y SERRAMALERA: Derechos y deberes constitucionales en el Estado autonómico.
(Eduardo Gamero Casado)

L. FAVOREU - F. RUBIO LLORENTE: El bloque de la constitucionalidad
(Ana Carmona Contreras)

NOTICIAS DE LIBROS
(Pedro Escribano Collado)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)
Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado de Correos nº 100.000
41071 SEVILLA
Tlfs.: (95) 421 40 55 y 421 74 53
Fax. (95) 4210289

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

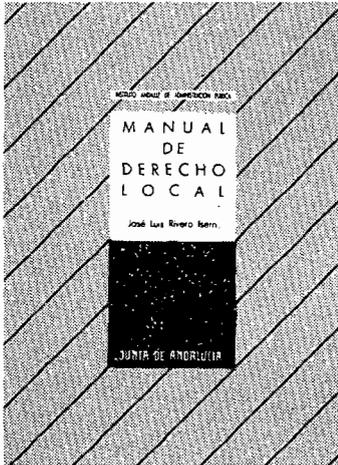
PUBLICACIONES

NOVEDAD

Título:
MANUAL DE DERECHO LOCAL

Autor: José Luis Rivero Isern.

Catedrático de Derecho Administrativo.
Universidad de Cádiz.



INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.
Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

P.V.P. 2.500 pts. (IVA incluido).

Formato: UNE A5L.

Encuadernación: En rústica.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-056-6.

Depósito Legal: SE-94-1989.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1992

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestre naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.000 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.500 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.